



INFORME INDIVIDUAL



## **H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán.**

Cuenta Pública 2018



# Auditoría del H. Ayuntamiento Umán, Yucatán.

## I. Datos Generales

### Logo



### Toponimia

El nombre del municipio, Umán, significa en lengua maya el paso de él. En sentido literal significaría su paso. Pero también puede significar: su camino o su caminata.

### Localización

El municipio de Umán se halla al suroeste de la ciudad de Mérida, capital del Estado. Este situado en las siguientes coordenadas: al norte a los 20°53', al sur a los 20°39' de latitud norte, al este 89°41', 89°45' de longitud oeste.

### Extensión

El municipio de Umán es de 349.56 Km<sup>2</sup>, representa el 0.88% del territorio estatal y el 3.14 de la zona henequenera.

### Población

El municipio de Umán cuenta con 55,261 de acuerdo con datos del INEGI en el Encuesta Intercensal 2015.

*Fuente de los datos:* INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>).

## II. Antecedentes

De conformidad con los artículos 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán correspondiente al ejercicio 2018.

### Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de



Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

### **Criterios de selección**

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

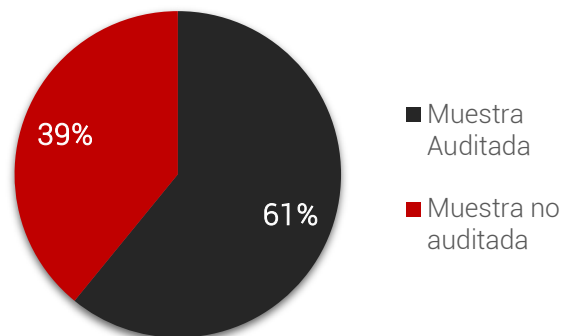
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Alcance**

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	150,021.8 miles de pesos
Población objetivo	148,828.6 miles de pesos
Muestra auditada	90,569.6 miles de pesos

## Representatividad de la Muestra



### Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2018.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Lorena Fabiola Guevara Reyes
María Valentina Estrada Rivera
Cynthia Mariana Concha Quijano
Jannet Guadalupe Soberanis Soberanis
María José Raya Carrillo
Mario Alberto Pool Canché
Gerardo Teodoro Díaz Muñoz
Adán Israel Villalobos Caballero
Iraide Abigail Poot Uc
Karla Isabel Altamirano García

Nombre
Hugo Manuel Méndez Romero
Rolando Agustín Arceo Caamal
Bryan Alexander Acal Pech
Neidy Guadalupe Uribia Alonzo
José Alfredo Chim Ortiz
Ernesto Esteban Vázquez Alcocer
Rubén Antonio Góngora Rodríguez
Armando Chay Canul
Felipe Eleazar Cetina Ciau



#### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos, presupuesto de egresos aprobado, a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y a los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

#### V. Resultados de la fiscalización efectuada.





De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 57 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas, 2 fueron solventadas parcialmente y 52 no fueron solventadas.

#### **A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas**

### **RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **Control Interno**

##### **Observación número 1.**

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel bajo: Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia

de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

- 1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo: Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel bajo: La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y Comunicación, nivel bajo: Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.
- 1.5 Supervisión, nivel bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno

institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez no que cumple con todos los componentes del control interno institucional.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Promoción de responsabilidad administrativa

## **Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

### **Observación número 2.**

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

#### **2.1 Registros Contables:**

**2.1.1** La entidad fiscalizada no contó con manuales de contabilidad, en incumplimiento del artículo 20 de la LGCG.

**2.1.2** La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento del artículo 35 de la LGCG.

**2.1.3** La entidad fiscalizada no constituyó provisiones, en incumplimiento del artículo 39 de la LGCG.

2.1.4 La entidad fiscalizada no generó las notas a los estados financieros, en incumplimiento del artículo 46 de la LGCG.

## 2.2 Registros Presupuestarios:

2.1.1 La entidad fiscalizada no generó los indicadores de resultados, a través del sistema contable, en incumplimiento de los artículos 19 fracción VI, 46 fracción III inciso C y 80 de la LGCG.

2.1.2 La entidad fiscalizada no generó los programas y proyectos de inversión, a través del sistema contable, en incumplimiento del artículo 46 fracción III, inciso B de la LGCG.

## 2.3 Registros Administrativos:

2.1.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles que adquirió, en incumplimiento del artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

## 2.4 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.1.1 La entidad fiscalizada no difundió la Ley de Ingresos, en incumplimiento del artículo 63 de la LGCG.

2.1.2 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del último párrafo del artículo 67 de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información, se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Promoción de responsabilidad administrativa

## Cumplimiento de Ley de Ingresos

### Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2018, según el decreto 571/2017 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, se detectó que no coinciden con los importes del estado analítico de ingresos al 31 de diciembre.

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos (miles de pesos)	Ingreso recaudado según estado analítico de ingresos (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
3.1	Impuestos	9,982.3	16,954.1	6,971.8
3.2	Derechos	16,561.6	8,746.2	-7,815.4
3.3	Contribuciones de Mejoras	81.2	0.0	-81.2
3.4	Productos	4,782.4	1.6	-4,780.9
3.5	Aprovechamientos	1,102.8	0.0	-1,102.8
3.6	Participaciones	66,903.9	128,256.3	61,352.4
3.7	Aportaciones	49,156.5	0.0	-49,156.5
3.8	Convenios	22,500.0	0.0	-22,500.0
<b>Total</b>		<b>171,070.7</b>	<b>153,958.2</b>	

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento con lo señalado en los artículos 42 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 147 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; decreto número 571/2017 por el que se aprueban las Leyes de Ingresos de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2018 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 31 de diciembre de 2017.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada

Acción: Promoción de responsabilidad administrativa

## Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

De la revisión del presupuesto de egresos modificado y el pagado según el estado analítico del ejercicio del presupuesto, se detectó que no coinciden los importes; no proporcionó las actas de cabildo donde autorizan las modificaciones del presupuesto.

Observación número	Partida	Objeto del gasto	Presupuesto de egresos modificado, según estado del ejercicio del presupuesto (miles de pesos)	Importe pagado correspondiente al estado analítico del ejercicio del presupuesto (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
4.1	1000	Servicios Personales	71,916.7	70,255.4	-1,661.2
4.2	2000	Materiales y Suministros	25,294.8	17,678.2	-7,616.6
4.3	3000	Servicios Generales	28,798.9	26,232.7	-2,566.2
4.4	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Ayudas	10,128.4	19,515.9	9,387.5
4.5	5000	Bienes Muebles e Inmuebles	3,059.8	204.0	-2,855.9
4.6	6000	Inversión Pública	28,422.1	18,673.0	-9,749.1
4.7	9000	Deuda Pública	3,450.0	3,239.5	-210.5
<b>Total</b>			<b>171,070.7</b>	<b>155,798.7</b>	

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del

Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 161, 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado actual de la observación:** No solventada

**Acción:** Promoción de responsabilidad administrativa

## **RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS PROPIOS**

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

#### **Observación número 5.**

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable de ingresos y pólizas de registro, se detectó que la entidad fiscalizada no emitió los comprobantes fiscales de los ingresos por concepto de las contribuciones, productos y aprovechamientos recaudados del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal revisado por 17,460.5 miles de pesos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación; 86 párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado actual de la observación:** No solventada

**Acción:** Promoción de responsabilidades administrativas y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal



**Observación número 6.**

De la revisión de pólizas de registros contables, estados de cuenta bancarios de Bancomer 0108696829 participaciones municipales 2016 y las representaciones impresas de los comprobantes fiscales digitales emitidos por internet, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó la retención del diez por ciento del Impuesto Sobre la Renta sobre el monto de los pagos efectuados por 121.8 miles de pesos en los meses de octubre a diciembre, por concepto de asesoría jurídica.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto de la póliza	Comprobante	Importe (miles de pesos)	Inconsistencias
6.1	C03588	05/10/2018	GP GERMAN YGNACIO PINTO SOLIS, Folio Pago: 1515 (PAGO DE ASESORIA JURIDICA. GP GERMAN YGNACIO PINTO SOLIS, Folio Pago: 1515)	F194D866A0C E416F9D40AE E041981BD6	40.6	
6.2	C03920	08/11/2018	GP GERMAN YGNACIO PINTO SOLIS, Folio Pago: 1661 (PAGO DE ASESORIA JURIDICA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE. GP GERMAN YGNACIO PINTO SOLIS, Folio Pago: 1661)	7F054FBBFC6 64340BDB241 9225E710B3	40.6	El contrato se suscribió por la prestación de servicios del mes de noviembre y se firmó el 3 de diciembre de 2018, por lo que el pago es anterior al contrato.
6.3	C04199	13/12/2018	GP GERMAN YGNACIO PINTO SOLIS, Folio Pago: 1810 (PAGO DE ASESORIA JURIDICA. GP GERMAN YGNACIO PINTO SOLIS, Folio Pago: 1810)	F2B970A931F 44F87B52DA4 3D2B8A6452	40.6	



**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 106 último párrafo de la Ley del Impuesto sobre Renta; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado actual de la observación:** No solventada

**Acción:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

**Observación número 7.**

De la muestra de auditoría y la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se detectaron pagos en efectivo de nóminas por 20,457.3 miles de pesos, en los meses de enero a diciembre; no proporcionó los comprobantes fiscales digitales por internet de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
7.1	C00331	12/01/2018	385.8
7.2	C00333	30/01/2018	215.7
7.3	C00567	15/02/2018	338.8
7.4	C00568	27/02/2018	315.9
7.5	C00875	22/03/2018	379.0
7.6	C00898	26/03/2018	356.0

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
7.7	C00899	14/03/2018	284.7
7.8	C00900	26/03/2018	312.5
7.9	C01282	05/04/2018	499.7
7.10	C01283	12/04/2018	348.8
7.11	C01284	14/04/2018	453.1
7.12	C01285	19/04/2018	352.3
7.13	C01286	26/04/2018	380.9
7.14	C01289	26/04/2018	359.8
7.15	C01799	03/05/2018	365.3
7.16	C01800	10/05/2018	377.7
7.17	C01801	14/05/2018	365.2
7.18	C1804	29/05/2018	357.0
7.19	C01897	18/05/2018	400.8
7.20	C01899	24/05/2018	376.2
7.21	C01918	31/05/2018	374.1
7.22	C01995	07/06/2018	383.5
7.23	C01996	14/06/2018	373.3
7.24	C02115	14/06/2018	358.0
7.25	C02138	28/06/2018	402.7
7.26	C02151	29/06/2018	385.4
7.27	C02340	12/07/2018	359.0
7.28	C002341	27/07/2018	454.4
7.29	C02878	11/08/2018	433.3
7.30	C02883	29/08/2018	604.5
7.31	C03341	13/09/2018	706.6
7.32	C03348	28/09/2018	679.1
7.33	C03599	12/10/2018	528.2
7.34	C03600	30/10/2018	527.7
7.35	C03661	11/10/2018	410.4
7.36	C03662	18/10/2018	409.1
7.37	C03664	25/10/2018	402.3
7.38	C03666	30/10/2018	408.0



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
7.39	C03780	09/11/2018	396.0
7.40	C03781	14/11/2018	548.0
7.41	C03784	15/11/2018	417.2
7.42	C03785	22/11/2018	398.2
7.43	C03826	29/11/2018	419.7
7.44	C03827	29/11/2018	519.8
7.45	C04267	11/12/2018	302.6
7.46	C04268	13/12/2018	1,425.2
7.47	C04269	13/12/2018	605.8
<b>Total</b>			<b>20,457.3</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado actual de la observación:** No solventada

**Acción:** Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

#### Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se detectaron pagos por transferencia electrónica de nóminas por 13,622.2 miles de pesos, en los meses de enero a

diciembre; no proporcionó los comprobantes fiscales digitales por internet de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
8.1	C00331	12/01/2018	465.9
8.2	C00333	30/01/2018	625.1
8.3	C00567	15/02/2018	529.6
8.4	C00568	27/02/2018	541.9
8.5	C00875	22/03/2018	81.1
8.6	C00898	26/03/2018	65.3
8.7	C00899	14/03/2018	598.2
8.8	C00900	26/03/2018	576.7
8.9	C01283	12/04/2018	85.4
8.10	C01284	14/04/2018	463.1
8.11	C01285	19/04/2018	85.3
8.12	C01286	26/04/2018	72.5
8.13	C01289	26/04/2018	579.3
8.14	C01799	03/05/2018	74.1
8.15	C01800	10/05/2018	79.0
8.16	C01801	14/05/2018	596.0
8.17	C1804	29/05/2018	571.7
8.18	C01897	18/05/2018	67.8
8.19	C01899	24/05/2018	76.3
8.20	C01918	31/05/2018	83.0
8.21	C01995	07/06/2018	77.5
8.22	C01996	14/06/2018	73.5
8.23	C02115	14/06/2018	568.8
8.24	C02138	28/06/2018	72.2
8.25	C02151	29/06/2018	552.8
8.26	C02340	12/07/2018	579.7
8.27	C002341	27/07/2018	523.7
8.28	C02878	11/08/2018	522.0
8.29	C02883	29/08/2018	363.7
8.30	C03341	13/09/2018	359.0

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
8.31	C03348	28/09/2018	381.3
8.32	C03599	12/10/2018	547.2
8.33	C03600	30/10/2018	533.4
8.34	C03661	11/10/2018	75.2
8.35	C03662	18/10/2018	65.8
8.36	C03664	25/10/2018	72.9
8.37	C03666	30/10/2018	75.5
8.38	C03780	09/11/2018	86.4
8.39	C03781	14/11/2018	535.7
8.40	C03784	15/11/2018	78.7
8.41	C03785	22/11/2018	89.1
8.42	C03826	29/11/2018	83.6
8.43	C03827	29/11/2018	575.9
8.44	C04267	11/12/2018	303.3
8.45	C04268	13/12/2018	108.0
<b>Total</b>			<b>13,622.2</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado actual de la observación:** No solventada

**Acción:** Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se detectaron pagos en efectivo de nóminas por 1,753.1 miles de pesos, en los meses de enero y febrero por concepto de "Pago de provisión de Nómina"; no proporcionó los comprobantes fiscales digitales por internet de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
9.1	C00312	15/01/2018	270.0
9.2	C00290	18/01/2018	180.6
9.3	C00279	23/01/2018	441.5
9.4	C00280	24/01/2018	219.9
9.5	C00281	30/01/2018	251.7
9.6	C00282	30/01/2018	144.8
9.7	C00289	31/01/2018	106.9
9.8	C00442	07/02/2018	137.7
<b>Total</b>			<b>1,753.1</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada.

**Acción:** pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

Observación número 10.



De la muestra de auditoría y la revisión de auxiliares contables, pólizas de registros contables con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se observó que la entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado actual de la observación:** No solventada

**Acción:** Promoción de responsabilidad administrativa

**Observación número 11.**

De la muestra de auditoría y la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, auxiliares contables y presupuestales, contratos de prestación de servicios y documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se detectó que la entidad fiscalizada efectuó pagos varios por 1,187.3 miles de pesos por la adquisición de materiales y suministros con la cuenta bancaria BBVA Bancomer [redacted] Ingresos Propios, realizando el registro contable del gasto en la cuenta contable de participaciones.

Observación número	Póliza	Fecha	Cta.bancaria /Fondo pagador	Importe
11.1	C00369	22/02/2018	Bancomer Cta. [redacted] Ingresos propios	78.3
11.2	C00793	01/03/2018	Bancomer Cta. [redacted]	78.7

Observación número	Póliza	Fecha	Cta.bancaria /Fondo pagador	Importe
			Ingresos propios	
11.3	C01184	02/04/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	6.3
11.4	C01184	02/04/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	13.0
11.5	C01184	02/04/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	10.7
11.6	C01184	02/04/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	2.0
11.7	C01184	02/04/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	1.5
11.8	C01184	02/04/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	6.8
11.9	C01184	02/04/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	10.9
11.10	C01534	30/04/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	149.8





Observación número	Póliza	Fecha	Cta.bancaria /Fondo pagador	Importe
11.11	C01578	02/05/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	4.1
11.12	C01578	02/05/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	0.9
11.13	C01578	02/05/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	5.6
11.14	C01578	02/05/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	11.6
11.15	C01578	02/05/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	13.6
11.16	C01578	02/05/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	15.4
11.17	C01578	02/05/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	0.6
11.18	C01578	02/05/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	9.4
11.19	C01578	02/05/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	1.3

Observación número	Póliza	Fecha	Cta.bancaria /Fondo pagador	Importe
11.20	C01578	02/05/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	20.3
11.21	C02465	16/07/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	0.5
11.22	C02465	16/07/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	16.3
11.23	C02465	16/07/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	0.8
11.24	C02465	16/07/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	12.8
11.25	C02465	16/07/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	3.5
11.26	C02465	16/07/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	13.7
11.27	C02465	16/07/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	19.5
11.28	C02465	16/07/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	1.1
11.29	C02465	16/07/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] /	2.7



Observación número	Póliza	Fecha	Cta.bancaria /Fondo pagador	Importe
			Ingresos propios	
11.30	C02467	20/07/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	19.4
11.31	C02467	20/07/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	21.2
11.32	C02467	20/07/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	10.3
11.33	C02467	20/07/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	8.4
11.34	C02635	21/08/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	16.3
11.35	C02635	21/08/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	2.4
11.36	C02635	21/08/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	5.9
11.37	C02635	21/08/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	8.7

Observación número	Póliza	Fecha	Cta.bancaria /Fondo pagador	Importe
11.38	C02635	21/08/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	1.6
11.39	C02635	21/08/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	0.5
11.40	C02635	21/08/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	10.2
11.41	C02635	21/08/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	10.8
11.42	C02631	03/08/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	0.5
11.43	C02631	03/08/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	15.9
11.44	C02631	03/08/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	2.4
11.45	C02631	03/08/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	4.4



Observación número	Póliza	Fecha	Cta.bancaria /Fondo pagador	Importe
11.46	C02631	03/08/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	16.3
11.47	C02631	03/08/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	0.5
11.48	C02631	03/08/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	0.5
11.49	C02631	03/08/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	9.3
11.50	C03629	08/10/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	0.9
11.51	C03629	08/10/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	1.6
11.52	C03629	08/10/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	0.9
11.53	C03629	08/10/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	11.8
11.54	C03629	08/10/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	13.1

Observación número	Póliza	Fecha	Cta.bancaria /Fondo pagador	Importe
11.55	C03629	08/10/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	0.5
11.56	C03629	08/10/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	6.4
11.57	C03629	08/10/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	6.0
11.58	C03629	08/10/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	10.8
11.59	C03629	08/10/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	2.4
11.60	C03629	08/10/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	16.7
11.61	C03629	08/10/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	3.2



Observación número	Póliza	Fecha	Cta.bancaria /Fondo pagador	Importe
11.62	C03851	30/11/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	13.0
11.63	C03851	30/11/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	17.4
11.64	C03851	30/11/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	20.6
11.65	C03851	30/11/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	2.0
11.66	C04007	03/12/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	52.0
11.67	C04258	31/12/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	21.0
11.68	C04258	31/12/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	23.4
11.69	C04258	31/12/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	20.8

Observación número	Póliza	Fecha	Cta.bancaria /Fondo pagador	Importe
11.70	C04258	31/12/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	16.3
11.71	C04258	31/12/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	4.1
11.72	C04258	31/12/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	4.6
11.73	C04258	31/12/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	5.9
11.74	C04258	31/12/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	8.9
11.75	C04258	31/12/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	4.6
11.76	C04258	31/12/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	2.2
11.77	C04258	31/12/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	1.1
11.78	C04258	31/12/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	0.5





Observación número	Póliza	Fecha	Cta.bancaria /Fondo pagador	Importe
11.79	C04258	31/12/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	3.8
11.80	C04258	31/12/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	0.5
11.81	C04258	31/12/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	9.0
11.82	C04258	31/12/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	0.2
11.83	C04258	31/12/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	11.2
11.84	C04258	31/12/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	10.9
11.85	C04259	31/12/2018	Bancomer Cta. [REDACTED] / Ingresos propios	181.8
<b>Total</b>				<b>1,187.3</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 33, 37 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Promoción de responsabilidad administrativa

### **Servicios Personales**

#### **Observación número 12.**

La entidad fiscalizada no proporcionó plantilla y tabulador de sueldos autorizados y vigentes durante el ejercicio revisado, por lo que no se pudo verificar que las percepciones pagadas correspondan al tabulador y que los sueldos correspondan a plazas autorizadas según plantilla de personal vigente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 121 fracción II, 124, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Promoción de responsabilidad administrativa

#### **Observación número 13.**

De la revisión de los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales, estados de cuenta bancarios y declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, se detectó que la entidad fiscalizada realizó el entero de los impuestos al Servicio de Administración Tributaria en 0.00; sin embargo, no efectuó el pago de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por

concepto de sueldos y salarios por 3,366.4 miles de pesos en los meses de enero a diciembre, en la cuenta contable 2117-01 ISPT.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

**Observación número 14.**

De la revisión de los auxiliares contables de sus pasivos derivados de seguridad social, estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se detectó la falta de recibos de cobro en las retenciones de cuotas al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán por concepto de préstamos, aportaciones y cuotas y convenios por 1,286.4 miles de pesos en los meses de mayo a octubre y diciembre.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
14.1	C01842	04/05/2018	2.1
14.2	C01844	04/05/2018	2.1
14.3	C01846	04/05/2018	24.5
14.4	C01848	04/05/2018	17.6
14.5	C01854	28/05/2018	1.6
14.6	C01856	28/05/2018	1.6
14.7	C01858	28/05/2018	23.8
14.8	C01860	28/05/2018	23.8
14.9	C01941	28/05/2018	44.3

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
14.10	C02264	28/06/2018	19.1
14.11	C02617	26/07/2018	44.3
14.12	C02618	26/07/2018	49.1
14.13	C02619	26/07/2018	25.9
14.14	C02620	26/07/2018	51.2
14.15	C02621	26/07/2018	26.0
14.16	C02622	26/07/2018	6.7
14.17	C02623	26/07/2018	1.7
14.18	C02624	26/07/2018	6.7
14.19	C02625	26/07/2018	1.7
14.20	C02997	13/08/2018	51.2
14.21	C02998	13/08/2018	27.2
14.22	C02999	13/08/2018	58.1
14.23	C03000	13/08/2018	26.6
14.24	C03001	13/08/2018	11.2
14.25	C03002	13/08/2018	6.7
14.26	C03003	13/08/2018	1.7
14.27	C03004	13/08/2018	7.1
14.28	C03005	13/08/2018	2.3
14.29	C03243	20/09/2018	44.3
14.30	C03244	20/09/2018	54.6
14.31	C03245	20/09/2018	27.3
14.32	C03246	20/09/2018	58.1
14.33	C03247	20/09/2018	27.3
14.34	C03248	20/09/2018	6.7
14.35	C03249	20/09/2018	2.6
14.36	C03250	20/09/2018	7.1
14.37	C03251	20/09/2018	2.6
14.38	C03590	25/10/2018	44.3
14.39	C03591	25/10/2018	54.6
14.40	C03592	25/10/2018	25.6
14.41	C03593	25/10/2018	54.6



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
14.42	C03594	25/10/2018	23.5
14.43	C03595	25/10/2018	6.7
14.44	C03596	25/10/2018	2.6
14.45	C03597	25/10/2018	6.7
14.46	C03598	25/10/2018	2.6
14.47	C04222	10/12/2018	44.3
14.48	C04223	10/12/2018	44.3
14.49	C04224	10/12/2018	54.6
14.50	C04225	10/12/2018	24.6
14.51	C04226	10/12/2018	58.1
14.52	C04227	10/12/2018	23.8
14.53	C04228	10/12/2018	6.7
14.54	C04229	10/12/2018	2.6
14.55	C04230	10/12/2018	7.1
14.56	C04231	10/12/2018	2.6
<b>Total</b>			<b>1,286.4</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 45 fracción VI de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán; 14 y 105 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado actual de la observación:** No solventada

**Acción:** Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

**Observación número 15.**

De la muestra de auditoría, se detectó que no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 22, 23, 24 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado actual de la observación:** No solventada

**Acción:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

**Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**Observación número 16.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios Bancomer [REDACTED] Ingresos Propios y Bancomer [REDACTED] Participaciones Municipales 2016, pólizas de registros contables, auxiliares contables y presupuestales, contratos de prestación de servicios, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se detectó la adquisición de servicios de mantenimiento de vehículos por 252.3 miles de pesos pagados en los meses de febrero y de abril a diciembre; la entidad fiscalizada proporcionó el contrato en el cual no establece el objeto ni los servicios contratados, adicionalmente se encuentran firmados el primer día de cada mes y los documentos relacionados en el mismo fueron emitidos con posterioridad, lo que resulta incongruente.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
16.1	C03630	08/10/2018	1.3

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
16.2	C03630	08/10/2018	0.7
16.3	C03630	08/10/2018	0.3
16.4	C03630	08/10/2018	0.5
16.5	C03630	08/10/2018	0.4
16.6	C03630	08/10/2018	0.4
16.7	C03630	08/10/2018	0.6
16.8	C03630	08/10/2018	0.7
16.9	C03630	08/10/2018	0.4
16.10	C03630	08/10/2018	0.4
16.11	C03630	08/10/2018	0.4
16.12	C03630	08/10/2018	2.9
16.13	C03630	08/10/2018	4.7
16.14	C03630	08/10/2018	1.0
16.15	C03630	08/10/2018	1.3
16.16	C03630	08/10/2018	0.4
16.17	C03630	08/10/2018	0.4
16.18	C03630	08/10/2018	0.5
16.19	C03630	08/10/2018	11.3
16.20	C03630	08/10/2018	0.5
16.21	C03630	08/10/2018	0.3
<b>Subtotal pagado con Ingresos Propios</b>			<b>29.4</b>
16.1	C01151	06/04/2018	2.2
16.2	C01151	06/04/2018	1.1
16.3	C01151	06/04/2018	1.4
16.4	C01151	06/04/2018	0.2
16.5	C01151	06/04/2018	1.2
16.6	C01151	06/04/2018	1.0
16.7	C01151	06/04/2018	2.4
16.8	C01151	06/04/2018	3.2
16.9	C01151	06/04/2018	0.5
16.10	C01151	06/04/2018	1.0
16.11	C01151	06/04/2018	0.3

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
16.12	C01151	06/04/2018	0.2
16.13	C01151	06/04/2018	0.2
16.14	C01151	06/04/2018	0.7
16.15	C01151	06/04/2018	2.6
16.16	C01151	06/04/2018	3.3
16.17	C01151	06/04/2018	1.8
16.18	C01151	06/04/2018	3.2
16.19	C01151	06/04/2018	0.9
16.20	C01151	06/04/2018	2.9
16.21	C01151	06/04/2018	1.8
16.22	C01151	06/04/2018	0.2
16.23	C01151	06/04/2018	1.6
16.24	C01151	06/04/2018	1.0
16.25	C01151	06/04/2018	0.4
16.26	C01151	06/04/2018	0.0
16.27	C01151	06/04/2018	0.8
16.28	C01571	28/05/2018	2.2
16.29	C01571	28/05/2018	0.2
16.30	C01571	28/05/2018	0.2
16.31	C01571	28/05/2018	0.1
16.32	C01571	28/05/2018	0.2
16.33	C01571	28/05/2018	0.5
16.34	C01571	28/05/2018	0.4
16.35	C01571	28/05/2018	2.8
16.36	C01571	28/05/2018	0.4
16.37	C01571	28/05/2018	2.8
16.38	C01571	28/05/2018	1.8
16.39	C01571	28/05/2018	1.9
16.40	C01571	28/05/2018	5.9
16.41	C01571	28/05/2018	0.4
16.42	C01571	28/05/2018	1.9
16.43	C01571	28/05/2018	3.5





Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
16.44	C01571	28/05/2018	0.7
16.45	C01571	28/05/2018	0.9
16.46	C01571	28/05/2018	0.2
16.47	C01571	28/05/2018	2.2
16.48	C01571	28/05/2018	4.9
16.49	C01571	28/05/2018	0.4
16.50	C01571	28/05/2018	0.3
16.51	C01571	28/05/2018	7.1
16.52	C01571	28/05/2018	0.9
16.53	C01571	28/05/2018	0.5
16.54	C01571	28/05/2018	0.3
16.55	C01571	28/05/2018	0.5
16.56	C01571	28/05/2018	2.6
16.57	C01571	28/05/2018	0.4
16.58	C01571	28/05/2018	0.4
16.59	C02290	02/07/2018	2.2
16.60	C02290	02/07/2018	0.0
16.61	C02290	02/07/2018	0.2
16.62	C02290	02/07/2018	1.0
16.63	C02290	02/07/2018	2.2
16.64	C02290	02/07/2018	0.5
16.65	C02290	02/07/2018	2.2
16.66	C02290	02/07/2018	0.5
16.67	C02290	02/07/2018	0.5
16.68	C02290	02/07/2018	0.1
16.69	C02290	02/07/2018	0.4
16.70	C02290	02/07/2018	0.2
16.71	C02290	02/07/2018	0.2
16.72	C02290	02/07/2018	1.0
16.73	C02290	02/07/2018	3.9
16.74	C02290	02/07/2018	1.0
16.75	C02290	02/07/2018	4.1

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
16.76	C02290	02/07/2018	1.9
16.77	C02290	02/07/2018	0.9
16.78	C02290	02/07/2018	0.5
16.79	C02290	02/07/2018	5.9
16.80	C02290	02/07/2018	0.2
16.81	C02290	02/07/2018	0.5
16.82	C02290	02/07/2018	0.3
16.83	C02290	02/07/2018	0.5
16.84	C02290	02/07/2018	1.1
16.85	C02290	02/07/2018	0.7
16.86	C02290	02/07/2018	0.5
16.87	C02290	02/07/2018	0.6
16.88	C02290	02/07/2018	0.9
16.89	C02290	02/07/2018	0.9
16.90	C02314	16/07/2018	2.2
16.91	C02314	16/07/2018	0.1
16.92	C02314	16/07/2018	0.5
16.93	C02314	16/07/2018	2.6
16.94	C02314	16/07/2018	0.3
16.95	C02314	16/07/2018	5.5
16.96	C02314	16/07/2018	11.2
16.97	C02314	16/07/2018	5.2
16.98	C02314	16/07/2018	4.2
16.99	C02314	16/07/2018	1.1
16.100	C02314	16/07/2018	0.4
16.101	C02314	16/07/2018	0.1
16.102	C02314	16/07/2018	0.8
16.103	C02314	16/07/2018	6.6
16.104	C02314	16/07/2018	3.9
16.105	C02314	16/07/2018	0.2
16.106	C02314	16/07/2018	0.9
16.107	C02314	16/07/2018	1.9



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
16.108	C02314	16/07/2018	1.9
16.109	C03165	06/09/2018	0.6
16.110	C03165	06/09/2018	1.6
16.111	C03165	06/09/2018	0.2
16.112	C03165	06/09/2018	0.6
16.113	C03165	06/09/2018	0.3
16.114	C03165	06/09/2018	2.7
16.115	C03165	06/09/2018	3.9
16.116	C03165	06/09/2018	0.9
16.117	C03165	06/09/2018	4.9
16.118	C03165	06/09/2018	1.0
16.119	C03165	06/09/2018	1.2
16.120	C03165	06/09/2018	0.3
16.121	C03165	06/09/2018	0.2
16.122	C03165	06/09/2018	0.5
16.123	C03165	06/09/2018	2.6
16.124	C03165	06/09/2018	0.5
16.125	C03165	06/09/2018	0.2
16.126	C03165	06/09/2018	2.9
16.127	C03165	06/09/2018	0.2
16.128	C03165	06/09/2018	0.4
16.129	C03165	06/09/2018	0.4
16.130	C03165	06/09/2018	2.2
16.131	C04201	14/12/2018	2.7
16.132	C04201	14/12/2018	2.3
16.133	C04201	14/12/2018	0.8
16.134	C04201	14/12/2018	0.2
16.135	C04201	14/12/2018	2.0
16.136	C04201	14/12/2018	0.4
16.137	C04201	14/12/2018	1.0
16.138	C04201	14/12/2018	0.3
16.139	C04201	14/12/2018	0.4

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
16.140	C04201	14/12/2018	2.9
16.141	C04201	14/12/2018	0.8
16.142	C04201	14/12/2018	0.9
16.143	C04201	14/12/2018	0.5
16.144	C04201	14/12/2018	1.2
16.145	C04201	14/12/2018	1.4
16.146	C04201	14/12/2018	0.6
16.147	C04201	14/12/2018	2.0
16.148	C04201	14/12/2018	1.0
16.149	C04201	14/12/2018	0.2
16.150	C04201	14/12/2018	0.3
16.151	C04201	14/12/2018	0.4
16.152	C04201	14/12/2018	1.1
16.153	C04201	14/12/2018	0.9
16.154	C04201	14/12/2018	0.8
16.155	C04201	14/12/2018	1.6
<b>Subtotal pagado con Participaciones</b>			<b>222.9</b>
<b>Total pagado a</b> [REDACTED]			<b>252.3</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 7 párrafo segundo de Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado actual de la observación: No solventada

**Acción:** Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

**Observación número 17.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios Bancomer 0108696829 Participaciones Municipales 2016, pólizas de registros contables, auxiliares contables y presupuestales, contratos de prestación de servicios, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se detectó que la entidad fiscalizada adjudicó de forma directa la adquisición de servicios de estrategias de difusión y comunicación sobre actividades por 348.0 miles de pesos pagados en los meses de febrero a octubre y diciembre, sin justificar la excepción al proceso de invitación a cuando menos tres proveedores; no proporcionó padrón de proveedores y los entregables del servicio.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
17.1	C00421	15/02/2018	34.8
17.2	C00730	12/03/2018	34.8
17.3	C01147	05/04/2018	34.8
17.4	C01545	11/05/2018	34.8
17.5	C01980	11/06/2018	34.8
17.6	C02305	12/07/2018	34.8
17.7	C02672	13/08/2018	34.8
17.8	C03209	28/09/2018	34.8
17.9	C03411	05/10/2018	34.8
17.10	C03950	14/12/2018	34.8
<b>Total pagado a</b>			<b>348.0</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 7 párrafo segundo de Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 160

párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Promoción de responsabilidad administrativa

**Observación número 18.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios Bancomer [REDACTED] Participaciones Municipales 2016, pólizas de registros contables, auxiliares contables y presupuestales, contratos de prestación de servicios, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se detectó que la entidad fiscalizada adjudicó de forma directa la adquisición de servicios de programas y eventos por 464.0 miles de pesos pagados en los meses de abril, mayo, julio, agosto y de octubre a diciembre, sin justificar la excepción al proceso de invitación a cuando menos tres proveedores; no proporcionó padrón de proveedores.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
18.1	C01158	13/04/2018	58.0
18.2	C01853	28/05/2018	58.0
18.3	C02330	27/07/2018	58.0
18.4	C02645	06/08/2018	58.0
18.5	C03412	08/10/2018	58.0
18.6	C03451	25/10/2018	58.0
18.7	C03703	13/11/2018	58.0
18.8	C03939	04/12/2018	58.0
<b>Total pagado a [REDACTED]</b>			<b>464.0</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 7 párrafo segundo de Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Promoción de responsabilidad administrativa

**Observación número 19.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios Bancomer [REDACTED] Participaciones Municipales 2016, pólizas de registros contables, auxiliares contables y presupuestales, contratos de prestación de servicios, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se detectó que la entidad fiscalizada adjudicó de forma directa la adquisición de servicios de reparación y mantenimiento de equipo, estrategias de difusión y comunicación sobre actividades, programas y eventos, publicidad y campañas publicitarias por 487.2 miles de pesos pagados en los meses de enero a diciembre, sin justificar la excepción al proceso de invitación a cuando menos tres proveedores; no proporcionó padrón de proveedores.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
19.1	C00070	25/01/2018	40.6
19.2	C00581	15/02/2018	40.6
19.3	C00723	07/03/2018	40.6
19.4	C01142	05/04/2018	40.6
19.5	C01832	09/05/2018	40.6

19.6	C01966	07/06/2018z	40.6
19.7	C02297	09/07/2018	40.6
19.8	C02650	09/08/2018	40.6
19.9	C03159	06/09/2018	40.6
19.10	C03408	04/10/2018	40.6
19.11	C03876	06/11/2018	40.6
19.12	C03952	14/12/2018	40.6
<b>Total</b>			<b>487.2</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 160 y 161 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 7 párrafo segundo de Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Promoción de responsabilidad administrativa

**Observación número 20.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, auxiliares contables y presupuestales, contratos de prestación de servicios y documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se detectó que la entidad fiscalizada efectuó pagos varios por 1,651.5 miles de pesos por la adquisición de servicios generales con la cuenta bancaria BBVA Bancomer 0105041589 Ingresos Propios, realizando el registro contable del gasto





en la cuenta de Participaciones; adicionalmente se observaron inconsistencias de conformidad con la tabla siguiente:

Observación número	Póliza	Fecha	Importe	Inconsistencias
20.1	C00839	26/03/2018	34.8	El concepto de la factura no corresponde con el concepto de la póliza.
20.2	C01198	23/04/2018	73.1	No proporcionó cotizaciones del servicio.
20.3	C01291	19/04/2018	54.8	No proporcionó contrato de prestación de servicios y cotizaciones.
20.4	C01465	25/04/2018	53.3	No proporcionó cotizaciones del servicio.
20.5	C01466	26/04/2018	32.7	No proporcionó contrato de prestación de servicios y cotizaciones.
20.6	C01467	26/04/2018	58.0	No proporcionó cotizaciones del servicio.
20.7	C01580	08/05/2018	69.6	
20.8	C01654	09/05/2018	42.3	No proporcionó cotizaciones del servicio.
20.9	C01655	09/05/2018	32.6	No proporcionó contrato de prestación de servicios y cotizaciones.
20.10	C01656	09/05/2018	26.8	No proporcionó cotizaciones del servicio.
20.11	C01657	09/05/2018	39.0	No proporcionó cotizaciones del servicio.
20.12	C01873	11/05/2018	37.1	
20.13	C01875	17/05/2018	47.6	No proporcionó contrato de prestación de servicios y cotizaciones.
20.14	C02884	01/08/2018	54.5	No proporcionó contrato de

Observación número	Póliza	Fecha	Importe	Inconsistencias
				prestación de servicios.
20.15	C03310	04/09/2018	27.8	No proporcionó cotizaciones del servicio.
20.16	C03311	07/09/2018	174.0	No proporcionó cotizaciones del servicio.
20.17	C03328	13/09/2018	46.4	No proporcionó contrato de prestación de servicios.
20.18	C03329	13/09/2018	40.6	No proporcionó contrato de prestación de servicios.
20.19	C03880	14/11/2018	496.5	No proporcionó cotizaciones del servicio.
20.20	C03881	15/11/2018	34.8	No proporcionó contrato de prestación de servicios.
20.21	C04004	03/12/2018	99.8	No proporcionó cotizaciones del servicio.
20.22	C04005	03/12/2018	36.0	No proporcionó cotizaciones del servicio.
20.23	C04261	28/12/2018	39.4	No proporcionó cotizaciones del servicio.
<b>Total</b>			<b>1,651.5</b>	

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 párrafo segundo de Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente

**Acción:** Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

**RESULTADO DE LA FISCALIZACION DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF).**

**Transferencia de Recursos**

**Observación número 21.**

De la revisión de los contratos de apertura de las cuentas bancarias y los estados de cuenta, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó la apertura de una cuenta bancaria específica y productiva en la que recibió y manejó la totalidad de las ministraciones correspondientes a los recursos del FORTAMUN-DF y sus intereses.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 69 y 70 facción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** Solventada

**Acción:** No aplica

**Observación número 22.**

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada incorporó recursos de otras cuentas bancarias por 345.5 miles de pesos al FORTAMUN-DF.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
22.1	C01935	25/05/2018	15.0
22.2	C03335	20/09/2018	215.0
22.3	C03656	17/10/2018	1.5
22.4	C03657	24/10/2018	112.0
<b>Total</b>			<b>343.5</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 69 y 70 facción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

## **Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo**

**Observación número 23.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se detectaron pagos por 639.9 miles de pesos en el mes de abril, por concepto del pago de energía eléctrica CFE suministrador



de servicios básicos; la entidad fiscalizada no proporcionó el comprobante fiscal o en su caso, la ficha de depósito del reintegro de los recursos ejercidos no comprobados.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
23.1	C01535	26/04/2018	639.9

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado actual de la observación:** Solventada

**Acción:** No aplica

**Observación número 24.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se detectaron pagos en efectivo de nóminas por 4,965.6 miles de pesos en los meses de marzo a agosto y de octubre a diciembre; no proporcionó los comprobantes fiscales digitales por internet de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
24.1	C01083	14/03/2018	193.6

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
24.2	C01081	08/03/2018	194.1
24.3	C01506	05/04/2018	207.9
24.4	C01507	19/04/2018	205.8
24.5	C01508	12/04/2018	208.6
24.6	C01933	03/05/2018	221.4
24.7	C01934	19/05/2018	221.1
24.8	C02219	08/06/2018	218.7
24.9	C02220	14/06/2018	217.9
24.10	C02568	05/07/2018	212.1
24.11	C02569	12/07/2018	212.8
24.12	C02570	14/07/2018	53.7
24.13	C02571	19/07/2018	216.6
24.14	C02572	26/07/2018	218.8
24.15	C02890	02/08/2018	225.7
24.16	C02891	09/08/2018	228.6
24.17	C03670	04/10/2018	236.8
24.18	C03934	08/11/2018	247.5
24.19	C03861	15/11/2018	234.4
24.20	C03863	30/11/2018	242.5
24.21	C04290	06/12/2018	235.2
24.22	C04291	19/12/2018	242.7
24.23	C04292	13/12/2018	269.1
<b>Total</b>			<b>4,965.6</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.





La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

**Observación número 25.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se detectaron pagos por transferencia electrónica de nóminas por 142.2 miles de pesos en los meses de marzo a agosto y de octubre a diciembre; no proporcionó los comprobantes fiscales digitales por internet de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
25.1	C01083	14/03/2018	9.5
25.2	C01081	08/03/2018	8.5
25.3	C01507	19/04/2018	9.9
25.4	C01508	12/04/2018	10.1
25.5	C01933	03/05/2018	8.9
25.6	C01934	19/05/2018	8.3
25.7	C02219	08/06/2018	4.7
25.8	C02220	14/06/2018	4.2
25.9	C02568	05/07/2018	6.3
25.10	C02569	12/07/2018	7.1
25.11	C02570	14/07/2018	8.0
25.12	C02571	19/07/2018	7.0
25.13	C02572	26/07/2018	7.1
25.14	C02890	02/08/2018	7.1
25.15	C02891	09/08/2018	6.9
25.16	C03670	04/10/2018	5.8
25.17	C03934	08/11/2018	4.5

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
25.18	C03861	15/11/2018	4.4
25.19	C03863	30/11/2018	4.4
25.20	C04290	06/12/2018	4.4
25.21	C04292	13/12/2018	5.1
<b>Total:</b>			<b>142.2</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

**Observación número 26.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de auxiliares contables, pólizas de registros contables con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se observó que la entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Lo anterior, en incumplimiento al artículo 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.



La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Promoción de responsabilidad administrativa

**Observación número 27.**

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar de gastos contables y presupuestales, las representaciones impresas de los comprobantes fiscales digitales emitidos por internet y pólizas de registros contables con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se detectó que la entidad fiscalizada registro en capítulo 4000 el subsidio al sistema de agua potable de Umán por 5,940.0 miles de pesos en los meses de marzo a mayo y de septiembre a diciembre, incumpliendo en el correcto registro contable; asimismo al momento de realizar el registro no se contaba con las representaciones impresas de los comprobantes fiscales digitales emitidos por internet.

Lo anterior, en incumplimiento al artículos 2, 33, 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

**Observación número 28.**

La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental de la información respecto a las cifras reportadas en los informes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del ejercicio de los recursos asignados al fondo, por lo que no se pudo verificar la congruencia entre las cifras de los saldos en la cuenta bancaria, los registros contables y presupuestales, las cifras reportadas en la cuenta pública de la entidad fiscalizada y en los informes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, en incumplimiento con lo señalado en los artículos 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado actual de la observación:** No solventada

**Acción:** Promoción de responsabilidad administrativa

### **Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos**

#### **Observación número 29.**

La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de los reportes del tercer y cuarto trimestre registrados en el Sistema de Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda durante el ejercicio revisado, lo que no permitió verificar que informo trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, en los formatos de gestión de proyectos y de avance financiero, ni que los informes fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

INFORMES TRIMESTRALES  
 MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN  
 CUENTA PUBLICA 2018



Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Avance financiero	SI	SI	NO	NO
Gestión de proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Ficha de indicadores	NO	NO	NO	NO
Cumplimiento en la Difusión				
Avance financiero	NO	NO	NO	NO
Gestión de proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Ficha de indicadores	NO	NO	NO	NO
Fuente: Información proporcionada por el municipio de Umán, Yucatán.				

Lo anterior, en incumplimiento con lo señalado en los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Promoción de responsabilidad administrativa

**Observación número 30.**

La entidad fiscalizada no acreditó que dispuso de un programa de evaluaciones del desempeño y que lo publicó en su página de internet.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado actual de la observación:** No solventada

**Acción:** Promoción de responsabilidad administrativa

**Observación número 31.**

La entidad fiscalizada no hizo del conocimiento de sus habitantes mediante su página internet, el monto de los recursos recibidos FORTAMUN-DF; los montos ejercidos, las acciones, las metas alcanzadas, así como los resultados alcanzados al 31 de diciembre.

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 33 letra B fracción II incisos a y c y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Promoción de responsabilidad administrativa

**Seguridad Pública**

**Observación número 32.**

La entidad fiscalizada no proporcionó plantilla y tabulador de sueldos autorizados y vigentes durante el ejercicio revisado, por lo que no se pudo verificar que las percepciones pagadas correspondan al tabulador y que los sueldos correspondan a plazas autorizadas según plantilla de personal vigente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 121 fracción II, 124, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Promoción de responsabilidad administrativa

**RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF).**

### **TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

#### **Observación número 1.**

De la revisión de los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables, se detectó saldo al 31 de diciembre en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada de los recursos del FISM-DF por 27.2 miles de pesos, existiendo un subejercicio; no proporciono evidencia de haber devengado el recurso en el ejercicio revisado y no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 38, 39 y 69 párrafo cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 13 fracción VIII y 17 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 24 del decreto 569/2017 del Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018; 4, 179 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

**Observación número 2.**

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable de ingresos y pólizas de registro, se detectaron diferencias por 3,728.1 miles de pesos en los meses de abril y noviembre registrados en la cuenta contable "4212-01-01 Fondo para la Infraestructura Social Municipal" que no se encuentran reflejados en la cuenta bancaria del FISM-DF; no proporcionó las aclaraciones correspondientes.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
2.1	I00178	25/04/2018	1,275.5
	I00448	27/11/2018	2,452.6
<b>Total</b>			<b>3,728.1</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 36, 42, 43, 69 cuarto párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Pliego de observaciones

**REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES CON RECURSOS DEL FONDO**

### Observación número 3.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de BBVA Bancomer [REDACTED], registro contable, póliza de cheque, transferencia bancaria y expediente técnico de la obra, se determinó que los comprobantes fiscales de las estimaciones autorizadas no presentan la retención del cinco al millar por concepto de vigilancia, inspección, control y fiscalización; no proporcionó las aclaraciones, comprobantes fiscales que incluyan dichas retenciones y el comprobante de pago de la declaración de la retención a la autoridad competente.

Observación numero	Número de contrato
3.1	MUY-R33-06-18
3.2	MUY-R33-09-18
3.3	MUY-R33-08-18
3.4	MUY-R33-02-18
3.5	MUY-R33-03-18
3.6	MUY-R33-07-18
3.7	MUY-R33-05-18
3.8	MUY-R33-IR-06-18
3.9	MUY-R33-IR-01-18
3.10	MUY-R33-IR-05-18
3.11	MUY-R33-IR-02-18
3.12	MUY-R33-IR-03-18
3.13	MUY-R33-IR-10-18

Lo anterior, en incumplimiento al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

## OBRAS Y ACCIONES SOCIALES POR CONTRATO

### Observación número 4.

De la revisión de los expedientes técnicos de las obras por contrato, se determinó la siguiente documentación faltante; no proporcionó la documentación que acredite la adecuada integración de los expedientes técnicos de las obras, de los siguientes contratos de obras:

Observación número	Número de contrato	Documentación faltante
4.1	MUY-R33-06-18	Autorización de la asignación presupuestal por obra (acta de cabildo); los estudios de factibilidad: técnica, social; proyecto ejecutivo: especificaciones generales; convocatoria pública; publicación de la convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado o gaceta municipal respectiva; periódico circulación diaria en el estado; evaluación de las propuestas (cuadro comparativo); presupuestos de las propuestas de los concursantes perdedores; dictamen que sirve de base para el fallo.
4.2	MUY-R33-09-18	Autorización de la asignación presupuestal por obra (acta de cabildo), los estudios de factibilidad: técnica, económica, social; proyecto ejecutivo: números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales, planos (ingeniería y arquitectónicos), presupuesto base; convocatoria pública; publicación de la convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado o gaceta municipal respectiva; evaluación de las propuestas (cuadro comparativo); dictamen que sirve de base para el fallo; análisis del costo (factor de sobre costo) cargos adicionales; programas del presupuesto contratado de: suministro de materiales de obra; validación de la dependencia normativa.
4.3	MUY-R33-08-18	Autorización de la asignación presupuestal por obra (acta de cabildo); los estudios de factibilidad: técnica, económica, social; proyecto ejecutivo: catálogo de conceptos, especificaciones generales; convocatoria pública; publicación de la convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado o gaceta municipal respectiva; evaluación de las propuestas (cuadro comparativo); dictamen que sirve de base para el fallo; programas del presupuesto contratado de: suministro de materiales de obra, mano de obra; escrito de designación del superintendente de obra (contratista); escrito de terminación de los trabajos del contratista a la dependencia (nota de bitácora); validación de la dependencia normativa (solo obras que requieran validación).



Observación número	Número de contrato	Documentación faltante
4.4	MUY-R33-02-18	<p>autorización de la asignación presupuestal por obra (acta de cabildo); los estudios de factibilidad: técnica, económica, ecológica y social; convocatoria pública, publicación de la convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado o gaceta municipal respectiva; evaluación de las propuestas (cuadro comparativo); dictamen que sirve de base para el fallo; análisis del costo (factor de sobre costo): cargos adicionales; programas del presupuesto contratado de: suministro de materiales de obra, plano de construcción final (término de obra).</p> <p>Autorización de la asignación presupuestal por obra (acta de cabildo; los estudios de factibilidad: técnica, económica y social: proyecto ejecutivo: especificaciones generales, especificaciones particulares; convocatoria pública, publicación de la convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado o gaceta municipal respectiva; evaluación de las propuestas (cuadro comparativo); dictamen que sirve de base para el fallo; análisis del costo (factor de sobre costo) por: indirecto, financiamiento, cargos adicionales; programas del presupuesto contratado de: ejecución de obra, suministro de materiales de obra, mano de obra, maquinaria y/o equipo complementario; programas del presupuesto contratado de: utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio.</p>
4.5	MUY-R33-03-18	<p>Autorización de la asignación presupuestal por obra (acta de cabildo); los estudios de factibilidad: técnica, económica, ecológica y social; estudio de impacto ambiental y publicación del manifiesto (según sea el caso); proyecto ejecutivo: números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales, especificaciones particulares, planos (ingeniería y arquitectónicos), presupuesto base; convocatoria pública; publicación de la convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado o gaceta municipal respectiva; evaluación de las propuestas (cuadro comparativo); dictamen que sirve de base para el fallo; análisis del costo (factor de sobre costo): cargos adicionales; bitácora de obra; plano de construcción final (término de obra); validación de la dependencia normativa (solo obras que requieran validación).</p>
4.6	MUY-R33-07-18	<p>Autorización de la asignación presupuestal por obra (acta de cabildo); los estudios de factibilidad: técnica, económica, ecológica, social; proyecto ejecutivo: memoria descriptiva y de cálculo, especificaciones generales; especificaciones particulares; convocatoria pública; publicación de la convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado o gaceta municipal respectiva; evaluación de las propuestas (cuadro comparativo); dictamen que sirve de base para el fallo; análisis del costo (factor de sobre costo): cargos</p>
4.7	MUY-R33-05-18	<p>Autorización de la asignación presupuestal por obra (acta de cabildo); los estudios de factibilidad: técnica, económica, ecológica, social; proyecto ejecutivo: memoria descriptiva y de cálculo, especificaciones generales; especificaciones particulares; convocatoria pública; publicación de la convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado o gaceta municipal respectiva; evaluación de las propuestas (cuadro comparativo); dictamen que sirve de base para el fallo; análisis del costo (factor de sobre costo): cargos</p>

Observación número	Número de contrato	Documentación faltante
		adicionales; bitácora de obra; plano de construcción final (término de obra).
4.8	MUY-R33-IR-06-18	Autorización de la asignación presupuestal por obra (acta de cabildo); los estudios de factibilidad: técnica, económica, social; proyecto ejecutivo: especificaciones generales; invitación por escrito mínimo a tres inscritos en el registro de contratista; evaluación de las propuestas (cuadro comparativo), (dictamen técnico), (base para fallo), (mínimo tres propuestas); dictamen que sirve de base para el fallo; inscripción en el registro de contratistas; programas del presupuesto contratado de: ejecución de obra; validación de la dependencia normativa.
4.9	MUY-R33-IR-01-18	Autorización de la asignación presupuestal por obra (acta de cabildo); los estudios de factibilidad: técnica, económica, ecológica, social; proyecto ejecutivo: especificaciones generales, especificaciones particulares; valuación de las propuestas (cuadro comparativo) (dictamen técnico) (base para fallo) (mínimo tres propuestas); dictamen que sirve de base para el fallo; inscripción en el registro de contratistas; listado (explosión) de insumos del presupuesto contratado (listado de materiales, mano de obra, equipo y herramienta); programas del presupuesto contratado de: ejecución de obra, suministro de materiales de obra, utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio; escrito de designación del superintendente de obra (contratista).
4.10	MUY-R33-IR-05-18	Autorización de la asignación presupuestal por obra (acta de cabildo); los estudios de factibilidad: técnica, económica, ecológica social; proyecto ejecutivo: especificaciones generales, especificaciones particulares; evaluación de las propuestas (cuadro comparativo), (dictamen técnico) (base para fallo) (mínimo tres propuestas); dictamen que sirve de base para el fallo; inscripción en el registro de contratistas; oficio de designación del residente de obra (dependencia ejecutora).
4.11	MUY-R33-IR-02-18	Autorización de la asignación presupuestal por obra (acta de cabildo); los estudios de factibilidad: técnica, económica, ecológica, social; proyecto ejecutivo: especificaciones generales; evaluación de las propuestas (cuadro comparativo) (dictamen técnico) (base para fallo) (mínimo tres propuestas); dictamen que sirve de base para el fallo; inscripción en el registro de contratistas.
4.12	MUY-R33-IR-03-18	Autorización de la asignación presupuestal por obra (acta de cabildo); los estudios de factibilidad: técnica, económica, ecológica, social, ecológica; proyecto ejecutivo: especificaciones generales, planos (ingeniería y arquitectónicos); evaluación de las propuestas (cuadro comparativo) (dictamen técnico) (base para fallo) (mínimo tres propuestas);

Observación número	Número de contrato	Documentación faltante
4.13	MUY-R33-IR-10-18	<p>presupuestos de las propuestas de los concursantes; dictamen que sirve de base para el fallo; oficio de designación del residente de obra (dependencia ejecutora); escrito de designación del superintendente de obra (contratista); validación de la dependencia normativa.</p> <p>Autorización de la asignación presupuestal por obra (acta de cabildo); los estudios de factibilidad: técnica, económica, ecológica, social; estudio de impacto ambiental y publicación del manifiesto (según sea el caso); proyecto ejecutivo: memoria descriptiva y de cálculo, números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales, presupuesto base; invitación por escrito mínimo a tres inscritos en el registro de contratista; evaluación de las propuestas (cuadro comparativo) (dictamen técnico) (base para fallo) (mínimo tres propuestas); dictamen que sirve de base para el fallo; inscripción en el registro de contratistas; programas del presupuesto contratado de: mano de obra, utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio; bitácora de obra; plano de construcción final (término de obra); validación de la dependencia normativa.</p>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 40 fracción II, 54 y 55 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; 12 fracciones VI y VII, 11 fracción II, 17 fracción I, III y V, 26 párrafo tercero, 35, 37 fracción XIX, 43 penúltimo párrafo, 44, 50 párrafo segundo, 55, 48, 60, 69, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 73 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 31, 32 fracción I, 33, 34, 35 y 36 párrafo tercero de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán; 163 y 164 párrafo primero de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 7 fracción VI, 8 párrafo segundo, 9 fracciones I y III, 14 fracción VIII, 32 fracción IX incisos a, c, f, g y k, 39, 40, 41, 48, 51, 52, 72, 73, 74, 75, 76, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 140, 157, 158, 159, 175 fracción II, 208 fracción VII inciso c, 232 fracción VII, 234, 236 penúltimo párrafo y 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 31 del Reglamento de la Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-342019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** Solventada parcialmente

**Acción:** Promoción de responsabilidad administrativa

### **INVERSIÓN PÚBLICA**

Del contrato número MUY-R33-06-18 con objeto "Construcción de techo firme ubicación 360 m2, Umán" por \$ 970,002.13 incluido el Impuesto al Valor Agregado, pagado con recursos del FISM-DF, con periodo de ejecución del 17 de marzo al 14 de junio y firmado el 17 de marzo de 2018, con el contratista [REDACTED]; se observó lo siguiente:

### **Destino de los Recursos**

#### **Observación número 5.**

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de BBVA Bancomer S.A. [REDACTED], registro contable, relación de obras y acciones, informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que emite la Secretaría de Desarrollo Social, expediente técnico de la obra, mapas de ubicación en Zonas de Atención Prioritaria, Cuestionario Único de Información Socioeconómica de acreditación de beneficio a población en pobreza extrema y convenios de participación, se detectó que las acciones realizadas a los beneficiarios [REDACTED] no pertenecen a las zonas de atención prioritarias listadas en el ANEXO B del decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, para el ejercicio fiscal vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que las acciones realizadas a dichos beneficiarios no

benefician a la población objetivo, por un importe de 421.0 miles de pesos; no proporcionó acreditación de beneficio a población en pobreza extrema.

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)
5.1	5N004: MURO DE BLOCK HUECO DE 15X20X40 CM.	M2	14.09	0.4	5.2
5.2	5CADR001: CADENA DE 15X20 CMS DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 ARMADOS CON ARMEX 15X15-4, ACABADO COMÚN,	ML	119.46	0.4	50.7
5.3	5LOS001: LOSA DE VIGUETA 12-5 Y BOVEDILLA 15X25X56 CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 4CM DE ESPESOR,	M2	156.06	1.1	170.2
5.4	5PRETIL1: PRETIL O CABALLETE A BASE DE UNA FILA DE BLOCK DE 15X20X40 CM A PLOMO Y NIVEL,	ML	119.46	0.3	41.3
5.5	5P016: ACABADO SUPERIOR DE AZOTEA DERRETIDO DE CG:C:P:G (1:18:27:36) DE 4 CM DE ESPESOR PROMEDIO	M2	138.15	0.2	31.8
5.6	5P017: CHAFLANES Y MEDIA CAÑAS DE 6X6 CM DE ESPESOR CON MORTERO CG:C:P (1:2:7), ACABADO FINAL CON MASILLA PULIDA	ML	115.86	0.1	9.9
5.7	5P018: SUM. Y COL. DE BAJANTE PLUVIAL A BASE DE TUBO DE PVC DE 4" DE DIÁMETRO, CON UN DESARROLLO DE 50 CM Y CORTE EN	PZA	12	0.2	2.1

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)
5.8	45 GRADOS EN UN EXTREMO 5P019: ACABADOS EN PLAFÓN A 3 CAPAS RICH 1:2:5 EMPARCHE 1:4:12, ESTUCO 1:18:9 A PLOMO Y REGLA, EMPARCHE CG:C:P (1:4:12)	M2	138.15	0.2	32.7
5.9	5ELEC001: SALIDA ELÉCTRICA P/LÁMPARA DE CON POLIDUCTO NARANJA ELÉCTRICO DE13 MM (1/2") DE DIÁMETRO Y CABLES CON AISLAMIENTO THW 2H NO. 12 Y 1H NO. 14	SAL	12	1.1	12.9
5.10	5ELEC007: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOQUET DE BAQUELITA PARA INTERIORES	PZA	12	0.2	2.7
5.11	5P169: ACABADOS EXTERIOR EN CABALLETE, LOSA DE VIGUETA Y BOVEDILLA, Y CADENA DE ENRACE	ML	38.17	0.0	1.8
5.12	5PINT001: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA DE PRIMERA CALIDAD MARCA COMEX, NAPCO, O SIMILAR EN PRECIO.	M2	29.83	0.1	1.5
<b>Subtotal</b>					<b>362.9</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>58.1</b>
<b>Total</b>					<b>421.0</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.1, 2.2, 2.2.1, 2.3 inciso B y 2.3.1 del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

Del contrato número MUY-R33-09-18 con objeto "Construcción de piso firme ubicación 700 m2, Umán, construcción de piso firme, ubicación 2000 m2, comisarías" por 1,557.3 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado, pagado con recursos del FISM-DF, con periodo de ejecución del 28 de agosto al 25 de noviembre y firmado el 28 de agosto de 2018, [REDACTED]; se observó lo siguiente:

### **Destino de los Recursos**

#### **Observación número 6.**

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de BBVA Bancomer S.A. [REDACTED], registro contable, relación de obras y acciones, informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que emite la Secretaría de Desarrollo Social, mapas de ubicación en Zonas de Atención Prioritaria, Cuestionario Único de Información Socioeconómica de acreditación de beneficio a población en pobreza extrema, convenios de participación y expediente técnico de obra (según sea el caso), se

detectó que la ubicación de las acciones realizadas en las localidades de Tebec, Xcucul Sur y Yaxcopoil, no pertenecen a las localidades con los dos mayores grados de rezago social de acuerdo a la población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad, 2010 (parte II) que establece el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social ni a las zonas de atención prioritarias listadas en el ANEXO B del decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, para el ejercicio fiscal vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación, por lo que la obra no beneficia a la población objetivo por 444.2 miles de pesos; no proporcionó acreditación de beneficio a población en pobreza extrema.

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)
6.1	5P001: LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN	M2	774.68	0.01	9.95
6.2	5COM001: NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE RELLENO CON PISON DE MANO DE OBRA Y AGUA	M2	774.68	0.1	76.61
6.3	5PIS0003: PISO DE CONCRETO SIMPLE DE F" C= 150 KG/CM2 CON REVOLVEDORA DE 6 CMS DE ESPESOR, COLADO CONTINUO SEGUN SEÑALE LA DEPENDENCIA	M2	774.68	0.4	296.38
<b>Subtotal</b>					382.9
<b>I.V.A.</b>					61.3
<b>Total</b>					<b>444.2</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.





Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.1, 2.2, 2.2.1, 2.3 inciso B y 2.3.1 del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

**Observación número 7.**

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de BBVA Bancomer S.A. [REDACTED] registro contable, relación de obras y acciones, informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que emite la Secretaría de Desarrollo Social, expediente técnico de la obra, mapas de ubicación en Zonas de Atención Prioritaria, Cuestionario Único de Información Socioeconómica de acreditación de beneficio a población en pobreza extrema, convenios de participación y expediente técnico de la obra, se detectó que las acciones realizadas [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] no pertenecen a las zonas de atención prioritarias listadas en el ANEXO B del decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, para el ejercicio fiscal vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que las acciones realizadas a dichos beneficiarios no benefician a la población objetivo, por un importe de

162.9 miles de pesos; no proporcionó acreditación de beneficio a población en pobreza extrema.

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)
7.1	<b>5P001:</b> LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN, INCLUYE: EJES DE REFERENCIA, BANCO DE NIVEL, ESTACAS, MARCAS Y TRAZOS CON CAL	M2	284.12	0.01	3.7
7.2	<b>5COM001:</b> NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE RELLENO CON PISON DE MANO DE OBRA Y AGUA, INCLUYE: AFINE (SIC)	M2	284.12	0.1	28.1
7.3	<b>5PIS0003:</b> PISO DE CONCRETO SIMPLE DE F°C= 150 KG/CM2 CON REVOLVEDORA DE 6 CMS DE ESPESOR , COLADO CONTINUO	M2	284.12	0.4	108.7
<b>Subtotal</b>					<b>140.5</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>22.4</b>
<b>Total</b>					<b>162.9</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.1, 2.2, 2.2.1, 2.3 inciso B y 2.3.1 del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada



Acción: Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

Del contrato número MUY-R33-08-18 con objeto "Construcción de techo firme ubicación 180 m2, Umán, construcción de 180 m2, comisarías, en el municipio de Umán" por 1,053.4 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado, pagado con recursos del FISM-DF, con periodo de ejecución del 28 de agosto al 25 de noviembre y firmado el 28 de agosto de 2018, [REDACTED]; se observó lo siguiente:

### Destino de los Recursos

#### Observación número 8.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de BBVA Bancomer S.A. [REDACTED], registro contable, relación de obras y acciones, informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que emite la Secretaría de Desarrollo Social, mapas de ubicación en Zonas de Atención Prioritaria, Cuestionario Único de Información Socioeconómica de acreditación de beneficio a población en pobreza extrema, convenios de participación y expediente técnico de obra, se detectó que la ubicación de las acciones realizadas en la localidad de Ticimul, no pertenece a las localidades con los dos mayores grados de rezago social de acuerdo a la población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad, 2010 (parte II) que establece el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social ni a las zonas de atención prioritarias listadas en el ANEXO B del decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, para el ejercicio fiscal vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación, por lo que la obra no beneficia a la población objetivo por 171.6 miles de pesos; no proporcionó acreditación de beneficio a población en pobreza extrema.

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)
8.1	5N004: MURO DE BLOCK HUECO DE 15X20X40 CM A PLOMO Y NIVEL	M2	11.56	0.3	3.3

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)
8.2	TIPO INTERMEDIO ASENTADO CON MORTERO C.C.P (1:2:7) 5CADR001: CADENA DE 15X20 CMS DE CONCRETO F°C= 150 KG/CM2 ARMADOS CON ARMEX 15X15-4 ACABADO COMUN	ML	33.03	0.3	10.4
8.3	5LOS001: LOSA DE VIGUETA 12-5 Y BOVEDILLA DE 15X25X56 CONCRETO F°C= 200 KG/CM2 DE 4 CMS DE ESPESOR	M2	67.86	1.2	78.6
8.4	5PRETIL1: PRETIL O CABLLETE A BASE UNA FILA DE BLOCK DE 15X20X40 CMS A PLOMO Y NIVEL SENTADO CON MORTERO CG:C:P (1:2:7)	ML	33.03	0.2	7.1
8.5	5P016: ACABADO SUPERIOR DE AZOTEA CON DERRITIDO MORTERO CP:(1:2:5), CALCRETO CG:C:P:G (1:18:27:36) DE 4 CM DE ESPESOR PROMEDIO	M2	63.00	0.3	21.7
8.6	5P017: CHAFLANES Y MEDIAS CAÑAS DE 6X 6 DE 2 CM DE ESPESOR CON MORTERO CG:C:P (1:2:7) ACABDO FINAL CON MACILLA PULIDA CG:PC(1:4).	ML	33.03	0.1	2.1
8.7	5P018: SUM. Y COL. DE BAJANTE PLUVIAL A BASE DE TUBO PVC DE 4" DE DIAMETRO CON UN DESARROLLO DE 50 CM Y CORTE DE 4 GRADOS EN UN EXTREMO	PZA	2.00	0.2	0.4
8.8	5P019: ACABADOS EN PLAFON A 3 CAPAS RICH 1:2:5, EMPARCHE 1:4:12, ESTUCO 1:18:9, A PLOMO Y REGLA, EMPARCHE CG:C:P	M2	63.00	0.3	19.7

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)
8.9	(1:4:12) Y ESTUCO CG:C:PC (1:18:9) 5ELE001: SALIDA ELECTRICA P/LAMPARA CON POLIDUCTO NARANJA ELECTRICO DE (1/2") DE DIAMETRO Y CABLES CON AISLAMIENTO THW 2H NO. 12 Y 1 H NO 14	SAL	3.00	0.7	2.0
8.10	5P169: ACABADO EXTERIOR DE CABALLETE DE VIGUETA Y BOVEDILLA, Y CADENA ENRACE A BASE DE MORTERO 1:18:9 CON ANCHO DE 70 CMS, Y HASTA UNA ALTURA DE 3.00 MTS	ML	13.20	0.2	2.6
<b>Subtotal</b>					<b>147.9</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>23.7</b>
<b>Total</b>					<b>171.6</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.1, 2.2, 2.2.1, 2.3 inciso B y 2.3.1 del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

### Observación número 9.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de BBVA Bancomer S.A. [REDACTED], registro contable, relación de obras y acciones, informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que emite la Secretaría de Desarrollo Social, expediente técnico de la obra, mapas de ubicación en Zonas de Atención Prioritaria, Cuestionario Único de Información Socioeconómica de acreditación de beneficio a población en pobreza extrema y convenios de participación, se detectó que las acciones realizadas a los beneficiarios [REDACTED] [REDACTED], donde se ejecutaron los trabajos no pertenecen a las zonas de atención prioritarias listadas en el ANEXO B del decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, para el ejercicio fiscal vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación, por lo que las acciones realizadas a dichos beneficiarios no benefician a la población objetivo por un importe de 280.5 miles de pesos; no proporcionó acreditación de beneficio a población en pobreza extrema.

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)
9.1	5N004: MURO DE BLOCK HUECO DE 15X20X40 CM A PLOMO Y NIVEL TIPO INTERMEDIO ASENTADO CON MORTERO C.C.P (1:2:7)	M2	15.00	0.3	4.2
9.2	5CADR001: CADENA DE 15X20 CMS DE CONCRETO F" C= 150 KG/CM2 ARMADOS CON ARMEX 15X15-4 ACABADO COMUN	ML	58.85	0.3	18.6
9.3	5LOSV001: LOSA DE VIGUETA 12-5 Y BOVEDILLA DE	M2	99.63	1.2	115.5

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)
9.4	15X25X56 CONCRETO F" C= 200 KG/CM2 DE 4 CMS DE ESPESOR 5PRETIL1: PRETIL O CABLLETE A BASE UNA FILA DE BLOCK DE 15X20X40 CMS A PLOMO Y NIVEL SENTADO CON MORTERO CG:C:P (1:2:7)	ML	97.56	0.2	21.0
9.5	5P016: ACABADO SUPERIOR DE AZOTEA CON DERRITIDO MORTERO CP:(1:2:5), CALCRETO CG:C:P:G (1:18:27:36) DE 4 CM DE ESPESOR PROMEDIO	M2	87.95	0.3	30.3
9.6	5P017: CHAFLANES Y MEDIAS CAÑAS DE 6X6 DE 2 CM DE ESPESOR CON MORTERO CG:C:P (1:2:7) ACABDO FINAL CON MACILLA PULIDA CG:PC(1:4)	ML	75.56	0.1	4.9
9.7	5P018: SUM. Y COL. DE BAJANTE PLUVIAL A BASE DE TUBO PVC DE 4" DE DIAMETRO CON UN DESARROLLO DE 50 CM Y CORTE DE 4 GRADOS EN UN EXTREMO	PZA	8.00	0.2	1.5
9.8	5P019: ACABADOS EN PLAFON A 3 CAPAS RICH 1:2:5, EMPARCHE 1:4:12, ESTUCO 1:18:9, A PLOMO Y REGLA, EMPARCHE CG:C:P (1:4:12) Y ESTUCO	M2	87.95	0.3	27.4

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)
9.9	CG:C:PC (1:18:9) A PLOMO Y REGLA 5ELE001: SALIDA ELECTRICA P/LAMPARA CON POLIDUCTO NARANJA ELECTRICO DE (1/2") DIAMETRO Y CABLES	SAL	8.00	0.7	5.3
9.10	5P169: ACABADO EXTERIOR DE CABALLETE DE VIGUETA Y BOVEDILLA, Y CADENA ENRACE A BASE DE MORTERO 1:18:9 CON ANCHO DE 70 CMS, Y HASTA UNA ALTURA DE 3.00 MTS	ML	59.21	0.2	11.8
9.11	5PINT001: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA DE PRIMERA CALIDAD MARCA COMEX NAPCO, O SIMILAR EN LA LINEA REALFLEX O SIMILAR EN PRECIO	M2	33.06	0.04	1.3
<b>Subtotal</b>					<b>241.8</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>38.7</b>
<b>Total</b>					<b>280.5</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.1, 2.2, 2.2.1, 2.3 inciso B y 2.3.1 del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero



de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

Del contrato número MUY-R33-02-18 con objeto "Construcción de calle 26 H X 9 Y 28, colonia Lienzo Charro, Calle S/N, Comisaria Xcucul Sur, Calle S/N, Comisaria Poxila" por 1,350.7 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado, pagado con recursos del FISM-DF, con periodo de ejecución del 21 de marzo al 9 de junio y firmado el 12 de marzo de 2018, [REDACTED]; se observó lo siguiente:

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo**

Observación número 10.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de BBVA Bancomer S.A. [REDACTED], registro contable, póliza de cheque, transferencia bancaria, expediente técnico de la obra y los comprobantes fiscales, se detectó que las representaciones impresas de los comprobantes fiscales digitales por internet pertenecientes al pago del anticipo por 405.2 miles de pesos al ser validados mediante la aplicación móvil del Servicio de Administración Tributaria (lectura de código QR), presentan inconsistencias tanto en el receptor como el emisor referentes a: Registro Federal del Contribuyente, razón social, folio fiscal, fecha de expedición, fecha de certificación y el importe total; no coinciden con las representaciones impresas de los comprobantes fiscales digitales por internet.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
10.1	C01087	13/03/2018	405.2

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 87 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado actual de la observación:** Solventada

**Acción:** No aplica

## Destino de los Recursos

### Observación número 11.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de BBVA Bancomer S.A. [REDACTED], registro contable, relación de obras y acciones, informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que emite la Secretaría de Desarrollo Social, mapas de ubicación en Zonas de Atención Prioritaria, Cuestionario Único de Información Socioeconómica de acreditación de beneficio a población en pobreza extrema, convenios de participación y expediente técnico de obra, se detectó que las acciones realizadas en la localidad de Xcucul Sur, no pertenece a las localidades con los dos mayores grados de rezago social de acuerdo a la población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad, 2010 (parte II) que



establece el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social ni a las zonas de atención prioritarias listadas en el ANEXO B del decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación, por lo que la obra no beneficia a la población objetivo por 388.3 miles de pesos; no proporcionó acreditación de beneficio a población en pobreza extrema.

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)
<b>CONSTRUCCION DE CALLE XCUCUL SUR</b>					
11.1	5CPRE001: LIMPIEZA INICIAL DEL TERRENO. INCLUYE: SOBREANCHOS, DESPALME DEL TERRENO CON MAQUINARIA	M2	1,200.00	0.01	8.2
11.2	50180004: CORTE DE MATERIAL TIPO "C" POR MEDIOS MECÁNICOS	M2	40.00	0.5	18.1
11.3	5CPRE002: TOPOGRAFÍA, TRAZO Y NIVELACIÓN EN CADA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN,	M2	1,200.00	0.01	7.2
11.4	5CTER004: FORMACIÓN DE TERRACERÍAS DE 15 CM, DE ESPESOR, RELLENO CON MATERIAL DE BANCO COMPACTABLE	M2	1,200.00	0.1	69.3
11.5	5CBAS001: FORMACIÓN DE BASE HIDRAÚLICA DE 12 CM DE ESPESOR COMPACTO CON MATERIAL DE BANCO(SAHCAB TRITURADO Y CRIBADO DE 2" A 0" FINOS SONDEOS POR CADA 100 ML). (SIC)	M2	1,200.00	0.1	76.7
11.6	5SELL001: APLACACIÓN DEL PIMER RIEGO DE SELLO UTILIZANDO	M2	1,200.00	0.1	75.4

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)
	EMULSIÓN CATIÓNICA SUPERESTABLE A RAZÓN DE 2.00 LT/M2, CUBRIÉNDOSE CON MATERIAL PREMEZCLADO EN UNA PROPORCIÓN DE 14.00 LT/M2 TENDIDOS Y PLANCHADOS				
11.7	5SELL002: APLACACIÓN DEL SEGUNDO RIEGO DE SELLO UTILIZANDO EMULSIÓN CATIÓNICA SUPERESTABLE A RAZÓN DE 1.50 LT/M2, CUBRIÉNDOSE CON MATERIAL PREMEZCLADO	M2	1,200.00	0.1	61.6
11.8	5RIEG001: RIEGO DE TAPONAMIENTO CON EMULSIÓN CATIÓNICA SUPERESTABLE A RAZÓN DE 1.00 LT/M2 REBAJADA AL 80%	M2	1,200.00	0.02	18.3
<b>Subtotal</b>					<b>334.8</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>53.5</b>
<b>Total</b>					<b>388.3</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.1, 2.2, 2.2.1, 2.3 inciso B y 2.3.1 del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.



La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

### Obras y Acciones Sociales por Contrato

#### Observación número 12.

De la revisión del expediente técnico de obra se detectaron pagos improcedentes en los conceptos de las estimaciones 1 y 2 debido a que el análisis de precio unitario incluye en la integración del costo directo las pruebas de laboratorio por 62.6 miles de pesos, mismo que debió ser clasificado y pagado en los costos indirectos.

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Precio unitario del contrato	Precio unitario (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)	Diferencia de importe (miles de pesos)
--------------------	-------------	--------	--------------------------------	------------------------------	----------------------------------	-----------------------------	--

#### CALLE 26H POR 9 Y 8 DE LA COLONIA LIENZO CHARRO

12.1	5cCTER004: FORMACIÓN DE TERRACERÍAS DE 15 CM, DE ESPESOR, RELLENO CON MATERIAL DE BANCO COMPACTABLE DE 0" A 2". PRUEBA DE LABORATORIO PARA DETERMINAR EL ESPESOR Y GRADO DE COMPACTACIÓN, SONDEOS POR CADA 100 ML.(SIC)	M2	925.00	0.1	0.1	4.67	4.3
------	--	----	--------	-----	-----	------	-----

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Precio unitario del contrato	Precio unitario (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)	Diferencia de importe (miles de pesos)
12.2	5CBAS002: FORMACIÓN DE BASE HIDRAÚLICA DE 12 CM DE ESPESOR, COMPACTADO CON MATERIAL DE BANCO SASCAB TRITURADO Y CRIBADO DE 2" A 0", PRUEBA DE LABORATORIO PARA DETERMINAR EL ESPESOR Y GRADO DE COMPACTACIÓN, UN SONDEOS POR CADA 100 ML.(SIC)	M2	925.00	0.1	0.1	4.83	4.5
12.3	SCARP002: FORMACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE 3/8" A FINOS (EN CALIENTE), DE 3.50 CMS DE ESPESOR, SE APLICARA RIEGO LIGA A RAZÓN DE 1.00 LT/M2 PRUEBA DE COMPACTACIÓN, UN SONDEOS A CADA 100 ML PARA DETERMINAR LA CALIDAD DE LA MEZCLA.(SIC)	M2	925.00	0.2	0.2	17.58	16.3
<b>CONSTRUCCION DE CALLE XCUCUL SUR (SIC)</b>							
12.4	5CTER004: FORMACIÓN DE	M2	1,200.00	0.1	0.1	4.67	5.6

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Precio unitario del contrato	Precio unitario (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)	Diferencia de importe (miles de pesos)
12.5	TERRACERÍAS DE 15 CM, DE ESPESOR, RELLENO CON MATERIAL DE BANCO COMPACTABLE PRUEBA DE LABORATORIO PARA DETERMINAR EL ESPESOR Y GRADO DE COMPACTACIÓN, SONDEOS POR CADA 100 ML. 5CBAS001: FORMACIÓN DE BASE HIDRAÚLICA DE 12 CM DE ESPESOR COMPACTO CON MATERIAL DE BANCO (SAHCAB TRITURADO Y CRIBADO DE 2" A 0" FINOS, PRUEBAS DE LABORATORIO PARA DETERMINAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES (UN SONDEO POR CADA 100 ML) Y PRUEBA PARA DETERMINAR EL ESPESOR Y EL GRADO DE COMPACTACIÓN (DOS SONDEOS POR CADA 100 ML).	M2	1,200.00	0.1	0.1	4.83	5.8
CONSTRUCCION DE CALLE POXILA (SIC)							

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Precio unitario del contrato	Precio unitario (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)	Diferencia de importe (miles de pesos)
12.6	5CTER004: FORMACIÓN DE TERRACERÍAS DE 15 CM, DE ESPESOR, RELLENO CON MATERIAL DE BANCO COMPACTABLE DE 0" A 2" CON VRS MÍNIMO PRUEBA DE LABORATORIO PARA DETERMINAR EL ESPESOR Y GRADO DE COMPACTACIÓN, SONDEOS POR CADA 100 ML.	M2	1,840.00	0.1	0.1	4.67	8.6
12.7	5CBAS001: FORMACIÓN DE BASE HIDRAÚLICA DE 12 CM DE ESPESOR COMPACTO CON MATERIAL DE BANCO PRUEBA PARA DETERMINAR EL ESPESOR Y EL GRADO DE COMPACTACIÓN (DOS SONDEOS POR CADA 100 ML).	M2	1,840.00	0.1	0.1	4.83	8.9
<b>Subtotal</b>							<b>54.0</b>
<b>I.V.A</b>							<b>8.6</b>
<b>Total</b>							<b>62.6</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 69, 70 segundo párrafo, 74, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 159





fracciones I, IX y XIII, 160, 161 fracciones II, VIII y XIII y 174 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 87 fracción X, 88 fracciones I y VIII y 165 fracción IV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

Del contrato número MUY-R33-03-18 con objeto "Construcción de cuarto dormitorio ubicación 12 pzas, Umán, en el municipio de Umán" por 958.2 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado, pagado con recursos del FISM-DF, con periodo de ejecución del 12 de marzo al 9 de junio y firmado el 12 de marzo de 2018, [REDACTED]; se observó lo siguiente:

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo**

#### **Observación número 13.**

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de BBVA Bancomer S.A. [REDACTED], registro contable, póliza de cheque, transferencia bancaria, expediente técnico de la obra y los comprobantes fiscales, se detectó que presentan desglose del Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16% por 171.8 miles de pesos debiendo estar exentos por el objeto de la obra; no proporcionó aclaración o justificación alguna, así como tampoco acreditó el reintegro de dicho impuesto por parte del contratista a la cuenta bancaria de la entidad fiscalizada, mediante el respectivo estado de cuenta en el que se refleje el depósito realizado.

Observación número	Concepto	Importe IVA (miles de pesos)
13.1	Anticipo	39.6
13.2	Estimación 1	98.9
13.3	Estimación 2	33.3
<b>Total</b>		<b>171.8</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 9 fracción II de Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 174 del reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

### Destino de los Recursos

#### Observación número 14.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de BVA Bancomer S.A. [REDACTED], registro contable, relación de obras y acciones, informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que emite la Secretaría de Desarrollo Social, expediente técnico de la obra, mapas de ubicación en Zonas de Atención Prioritaria, Cuestionario Único de Información Socioeconómica de acreditación de beneficio a población en pobreza extrema y convenios de participación, se detectó que las acciones realizadas [REDACTED]



[REDACTED], donde se ejecutaron los trabajos no pertenecen a las zonas de atención prioritarias listadas en el ANEXO B del decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación, por lo que las acciones realizadas a dichos beneficiarios no benefician a la población objetivo por un importe de 340.6 miles de pesos; no proporcionó acreditación de beneficio a población en pobreza extrema.

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)
14.1	5P001: LIMPIEZA Y TRAZO DE AREA DE CONSTRUCCION INCLUYE EJES Y REFERENCIAS, BANCO DE NIVEL, ESTACA	M2	72.20	0.01	0.5
14.2	5P002: EXCAVACION A MANO CON PICO Y PALA EN MATERIAL TIPO "A" Y/O "B" HASTA ROCA FIRME	M3	30.94	0.1	3.5
14.3	5P205: CIMIENTO Y DESPLANTE DE MAMPOSTERIA DE CON PIEDRA DE LA REGION DE 30 CMS DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO	M3	18.64	1.1	21.0
14.4	5PN008: DADO DE CIMENTACION DE 30X30X100CMS ARMADO CON ARMEX 15-15-4 CONCRETO FC=150KG/CM2	ML	17.76	0.5	8.7
14.5	5RELB01: RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION Y/O DEMOLICIONES TENDIDO EN CAPAS DE 20 CMS COMPACTADO CON PISON DE MANO Y AGUA	M3	15.44	0.1	1.6

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)
14.6	5RELLE02: SUMINISTRO Y RELLENO CON MATERIAL DE BANCO SASCAB (DE 0" A 2") TRAI FUERA DE LA OBRA, TENDIDO Y COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS	M3	7.78	0.3	2.4
14.7	5CADO001: CADENA DE NIVELACIÓN DE 15X5 CMS DE SECCION DE CONCRETO FC=150KG/CM2	ML	73.00	0.1	9.8
14.8	5CIME005: ANCLAJE DE CASTILLO AHOGADO EN CADENAS DE CIMENTACION	PZA	15.00	0.05	0.7
14.9	5MPER01: IMPERMEABILIZACI ON DE CADENA DE CIMENTACION CON COMPUESTO ASFALTO EMULSIONADO	ML	72.00	0.02	1.7
14.10	5N004: MURO DE BLOCK HUECO DE 15X20X40 CMS APLOMO Y NIVEL TIPO INTERMEDIO ASENTADO CON MRTERO	M2	144.30	0.3	41.3
14.11	5N006: CASTILLO AHOGADO (K) DE CONCRETO FC=150KG/CM2 EN MURO DE BLOCK 15X20X40 CMS	ML	36.75	0.1	3.6
14.12	5P136: CASTILLO DE CONCRETO FC=150KG/CM2 DE 15X15 CMS DE SECCION, ARMADO CON ARMEX 15-15-4	ML	49.00	0.3	12.7
14.13	5P388: CADENA DE CERRAMIENTO DE 15X20 CMS DE	ML	22.50	0.3	6.0

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)
	SECCION FC=150KG/CM2, ARMADO CON ARMEX 15X15-4 ACABADO COMUN				
14.14	5P626: CADENA DE ENRASE DE 10 CMS DE ESPESOR Y 15 CMS DE ANCHO, CONCRETO FC=150KG/CM2	ML	73.00	0.1	10.2
14.15	5LOSA001: LOSA DE CONCRETO VIGUETA 12-5 Y BOVEDILLA 15X25X26	M2	72.20	0.9	61.8
14.16	5PRETIL1: PRETIL O CABALLETE A BASE DE UNA FILA DE BLOCK DE 15X20X40 CMS A PLOMO Y NIVEL	ML	73.00	0.2	11.1
14.17	5PO16: ACABADO SUPERIOR DE AZOTEA CON DERRETIDO DE CG:C:P:G (1:18:27:36) DE 4 CM DE ESPESOR PROMEDIO	M2	61.25	0.2	10.2
14.18	5P017: CHAFLANES Y MEDIAS CAÑAS DE 6X6 CM DE ESPESOR CON MORTERO CG:C:P (1:2:7)	ML	73.00	0.1	4.4
14.19	5P018: SUM. Y COL DE BAJANTE PLUVIAL A BASE DE TUBO DE PVC DE 2" DE DIAMETRO, CON UN DESARROLLO DE 50 CM	PZA	10.00	0.1	0.7
14.20	5P019: ACABADO EN PLAFON A 3 CAPAS RICH 1:2:5 EMPARCHE 1:4:12 Y ESTUCO 1:18:9 A PLOMO	M2	61.25	0.2	10.2
14.21	5APM0003: MASILLA FINAL EN MUROS INTERIORES Y	M2	358.15	0.04	16.1

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)
14.22	EXTERIORES APLICADO 5P114: EMBOQUILLADO Y PERFILACIÓN DE ARISTA A PLOMO Y REGLA EN COLUMNAS, TRABES, CLAROS DE PUERTAS Y VENTANAS	ML	117.75	0.05	5.5
14.23	5P025: FORJADO DE REPISAS EN VENTANAS INCLUYE: CONCRETO FC=150KG/CM2	ML	10.00	0.1	1.1
14.24	5P027: SUMINISTRO Y COLOC. DE HAMAQUEROS, INC. MATERIALES DE OBRA Y HTA Y EQUIPO. (SIC)	PZA	15.00	0.1	2.2
14.25	5GYB0009: PINTURA VINILICA COMEX NAPKO O SIMILAR (CALIDAD MEDIA PARA EXTERIORES) SOBRE MUROS Y PLAFONES A DOS APLICACIONES	M2	419.40	0.05	19.8
14.26	5AFIN001: AFINE Y/O COMPACTADO DE RELLENO CON PISON DE MANO Y AGUA	M2	61.25	0.02	1.5
14.27	5PISC002: PISO DE CONCRETO DE FC=150 KG/CM2 HECHO EN OBRA CON REVOLVEDORA DE 6CM ESPESOR	M2	61.25	0.3	18.7
14.28	5ELEC001: SALIDA ELECTRICA P/LAMPARA CON POLIDUCTO NARANJA ELECTRICO DE 13MM (1/2") DE DIAMETRO Y CABLES	SAL	10.00	0.7	6.7

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)
14.29	5ELC002: SALIDA ELECTRICA EN MUROS P/CONTACTO DUPLEX MARCA BITICIÑO CON POLIDUCTO NARANJA ELECTRICO DE 13 MM (1/2") DE DIAMETRO	SAL	10.00	0.7	6.5
14.30	5ELEC007: SUMINISTRO E INSTALACION DE SOQUET DE BAQUELITA, INCLUYE LAMPARA AHORRATIVA DE 20 WATS. (SIC)	PZA	5.00	0.1	0.6
14.31	5ELEC006: SUMINISTRO E INSTALACION DE SOQUET PORTALAMPARA PARA EXTERIOR, INCLUYE LAMPARA AHORRATIVA DE 20 WATS. (SIC)	PZA	5.00	0.2	0.8
14.32	5ALIM003: ALIMENTACIÓN ELECTRICA DE LA RECAMARA CON POLIDUCTO NARANJA ELECTRICO DE 19MM (3/4") DIAMETRO Y 2 CABLES THW NO 10 Y CABLE DESNUDO DEL NO 14 HASTA 5 ML. INCLUYE: INTERCONEXION Y ESCAVACIÓN DE ZANJA EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL, DE 10 CMS DE ANCHO	ML	41.50	0.1	2.9
14.33	5ALUM004: SUMINISTRO Y COLOCACION DE	M2	12.00	1.6	19.4

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)
14.34	ALUMINIO BLANCO DE 1 1/2" PARA VENTANAS CORREDIZAS, CRISTALES TRASPARENTES DE 3MM FIJADO 5PO89: SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA MULTIP PRINCIPAL DE 0.80X2.13 MTS	PZA	5.00	3.3	16.3
14.35	5LIMP001: LIMPIEZA FINAL DE OBRA HASTA LA ENTREGA DE LA MISMA, EN TODAS LAS AREAS TRABAJADOS INC. MANO DE OBRA HTA Y EQUIPO. (SIC)	M2	72.20	0.01	0.4
<b>Total</b>					<b>340.6</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.1, 2.2, 2.2.1, 2.3 inciso B y 2.3.1 del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa



**Observación número 15.**

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de BBVA Bancomer S.A. [REDACTED], registro contable, relación de obras y acciones, y el expediente técnico de obra, se detectó que el concepto por el cual se erogaron los recursos del FISM-DF por 70.5 miles de pesos no se encuentra dentro de los proyectos clasificados en el catálogo del FAIS establecido en los lineamientos del fondo que emite la Secretaria de Desarrollo Social, en el rubro de Mejoramiento de Vivienda de la Ley de Coordinación Fiscal, en virtud de que la obra realizada es parte de la construcción de una vivienda nueva y que los proyectos de mejora sólo podrán llevarse a cabo en viviendas existentes; adicionalmente la acción se realizó en un terreno baldío y no está siendo habitada.

Observación número	Número de acciones no habitadas y que no aplican con el fondo	Nombre del beneficiario	Importe (miles de pesos)
15.1	1	[REDACTED]	70.5

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 1.3 del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

Del contrato número MUY-R33-07-18 con objeto "Construcción de Drenaje pluvial, ubicación 50 pza, Umán en el municipio de Umán, en el estado de Yucatán" por 1,931.5 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado, pagado con

recursos del FISM-DF, con periodo de ejecución del 28 de agosto al 25 de noviembre y firmado el 28 de agosto de 2018, con el contratista Manuel Jesús Ku Novelo; se observó lo siguiente:

## Destino de los Recursos

### Observación número 16.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de BBVA Bancomer S.A. [REDACTED], registro contable, relación de obras y acciones, informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que emite la Secretaría de Desarrollo Social, expediente técnico de la obra, mapas de ubicación en Zonas de Atención Prioritaria, Cuestionario Único de Información Socioeconómica de acreditación de beneficio a población en pobreza extrema y convenios de participación, se detectó que 48 de los pozos realizados las calles donde se ejecutaron los trabajos no pertenecen a las zonas de atención prioritarias listadas en el ANEXO B del decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, para el ejercicio fiscal vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación, por lo que la obra ejecutada en dichas calles no beneficia a la población objetivo por un importe de 1,194.8 miles de pesos; no proporcionó acreditación de beneficio a población en pobreza extrema.

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)
16.1	57EXCZ01: EXCAVACIÓN DE ZANJAS DE DRENAJE PLUVIAL DE 2.50X1.20X1.00 MTS	PZA	32.00	4.5	142.5
16.2	5ZAN0001: FORJADO DE ZANJA DE DRENAJE PLUVIAL DE 0.40X1.90X0.90 MTS MEDIDAS INTERIOR A BASE	PZA	32.00	8.7	279.8

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)
	DE CONCRETO CICLOPEO DE F' C= 150 KG/CM2				
16.3	5CUNE001: FORJADO DE CUNETAS EN CALLES DE HASTA 15 CMS DE ANCHO, POR LADO Y 4 CMS DE ESPESOR	ML	128.00	0.1	15.4
16.4	57POZ005: PERFORACIÓN DE POZO PLUVIAL EN ZANJA DE DRENAJE DE 12 MTS DE PROFUNDIDAD DE 10" DE DIÁMETRO	PZA	32.00	17.0	544.1
16.5	5DREN002: DESALOJO Y LIMPIEZA DE ESCOMBRO EN EL INTERIOR DE ZANJA PLUVIAL PARA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LA OBRA. INC. MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (SIC)	PZA	32.00	0.2	5.4
16.6	57POZ003: PERFORACIÓN DE POZO PLUVIAL DE 12 MTS DE PROFUNDIDAD DE 90 CMS DE DIÁMETRO Y INC. MAQUINARIA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y LIMPIEZAS. (SIC)	PZA	1.00	35.5	35.5
16.7	5REGI002: FORJADO DE REGISTRO PARA POZO PLUVIAL DE 90X90 CMS MEDIDA INTERIORES CON CONCRETO DE F' C=200 KG/CM2,	PZA	1.00	5.1	5.1

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)
16.8	DE 20 CMS DE ESPESOR. 5TUB002: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO PVC SANITARIO DE 6" DE DIAM. PARA INTERCONEXIÓN A COLECTORES, RESANES, MATERIALES	ML	6.00	0.3	1.6
16.9	5BACH001: SUSTITUTO DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN FRÍO DE 4 CMS DE ESPESOR, EN CORTE DE ZANJA DE TUBERÍA	M2	2.40	0.2	0.6
<b>Subtotal</b>					<b>1,030.0</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>164.8</b>
<b>Total</b>					<b>1,194.8</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.1, 2.2, 2.2.1, 2.3 inciso B y 2.3.1 del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

Del contrato número MUY-R33-05-18 con objeto "Construcción de sanitarios con biodigestores ubicación 14 pz, comisaría Tebec, Construcción de techo firme ubicación 180 m2, comisaría Tebec" por 1,497.0 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado, pagado con recursos del FISM-DF, con periodo de ejecución del 17 de marzo al 14 de junio y firmado el 17 de marzo de 2018, [REDACTED]; se observó lo siguiente:

### **Destino de los Recursos**

#### **Observación número 17.**

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de BBVA Bancomer S.A. [REDACTED], registro contable, relación de obras y acciones, informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que emite la Secretaría de Desarrollo Social, mapas de ubicación en Zonas de Atención Prioritaria, Cuestionario Único de Información Socioeconómica de acreditación de beneficio a población en pobreza extrema, convenios de participación y expediente técnico de obra, se detectó que las acciones realizadas en la localidad de Tebec, no pertenece a las localidades con los dos mayores grados de rezago social de acuerdo a la población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad, 2010 (parte II) que establece el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social ni a las zonas de atención prioritarias listadas en el ANEXO B del decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación, por lo que la obra no beneficia a la población objetivo por 1,497.0 miles de pesos; no proporcionó acreditación de beneficio a población en pobreza extrema.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.1, 2.2, 2.2.1, 2.3 inciso B y 2.3.1 del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

### Obras y Acciones Sociales por Contrato

#### Observación número 18.

A la fecha del acta circunstanciada no. 2 del 26 de marzo de 2019, durante la inspección física de la obra, se detectaron volúmenes de conceptos no ejecutados por 110.9 miles de pesos.

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen verificado en obra	Diferencia de volumen	Precio unitario (miles de pesos)	Diferencia del importe (miles de pesos)
18.1	"5P205: CIMENTO Y DESPLANTE DE MANIPOSTERIA DE CON PIEDRA DE LA REGION DE 30 CMS DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO	M3	25.53	22.12	3.41	0.5	1.7
18.2	"5N006: CASTILLO	ML	134.00	128.29	5.71	0.1	0.5

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen verificado en obra	Diferencia de volumen	Precio unitario (miles de pesos)	Diferencia del importe (miles de pesos)
18.3	AHOGADO (K) DE CONCRETO FCO=150 KG/CM2 EN MUROS DE BLOCK DE 15X20X40 CMS CON UNA VARILLA DE ACERO DEL NO.3 "5LOSA002: LOSA ARMADA DE 10 CMS ESPESOR PARA BAÑOS DE COCNETO F'C=200 KG/CM2 REFORZADO CON ACERO DE REFUERZO DE 3/8" EN AMBOS SENTIDOS @ 15CMS	M2	68.04	65.34	2.70	0.7	1.9
18.4	"5P120: SUM. Y COL. DE TUBO DE PVC SANIT. DE 50MM DE DIAMETRO, INC. EXCAVACION, TENDIDO, CONEXIONES DE REGISTRO A FOSA SEPTICA EXISTENTE	ML	70.00	0.00	70.00	0.5	33.6

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen verificado en obra	Diferencia de volumen	Precio unitario (miles de pesos)	Diferencia del importe (miles de pesos)
18.5	"5BIGD001: SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR DE 600 LTS PARA BAÑOS. INC. CAMPO DE ABSORCION	PZA	14.00	13.00	1.00	9.2	9.2
18.6	"5FOSA002: FOSA SEPTICA PARA COLOCACION DE BIODIGESTOR DE 1.30X1.30X 1.60 MTS. MEDIDAS INTERIORES CON BLOCK 10X20X40 CMS	PZA	14.00	13.00	1.00	6.6	6.6
18.7	"520677: CONSTRUCCION DE REGISTRO SANITARIO 40 X 40 X 40 CMS CON BLOCK DE 10 X 20 X 40 CMS Y ACABADO PULIDO EN INTERIOR	PZA	42.00	37.00	5.00	0.5	2.7
18.8	"5ENC0002: ENCOFRADO DE TUBO DE PVC SANIT DE 50 MM	ML	70.00	0.00	70.00	0.2	10.5



Observación número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen verificado en obra	Diferencia de volumen	Precio unitario (miles de pesos)	Diferencia del importe (miles de pesos)
18.9	DIAMETRO, INC. EXCAVACION, TENDIDO, CONEXIONES DE REGISTRO A FOSA SEPTICA EXISTENTE "5ELEC001: SALIDA ELECTRICA PARA LAMPARA CON POLIDUTO NARANJA ELECTRICO DE 13 MM (1/2") DE DIAMETRO Y CABLES CON AISLAMIENTO	SAL	28.00	17.00	11.00	0.4	4.1
18.10	"5ELECC07: SUMINISTRO E INSTALACION SOQUET DE BAQUELITA PARA INTERIORES, INCLUYE LAMPARA AHORRATIVA DE 20 WATTS." (SIC)	PZA	17.00	9.00	8.00	0.1	0.7
18.11	"5PINT001: SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA DE	M2	521.67	58.83	462.84	0.1	24.1

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen verificado en obra	Diferencia de volumen	Precio unitario (miles de pesos)	Diferencia del importe (miles de pesos)
	PRIMERA CALIDAD MARCA COMEX NAPCO O SIMILAR EN PRECIO						
						<b>Subtotal</b>	<b>95.6</b>
						<b>I.V.A</b>	<b>15.3</b>
						<b>Total</b>	<b>110.9</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 69, 70 párrafo segundo, 74, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 159 fracciones I, IX y XIII, 160, 161 fracciones II, VIII y XIII y 174 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 87 fracción X, 88 fracciones I y VIII y 165 fracción IV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

Del contrato número MUY-R33-IR-06-18 con objeto "Construcción de techo firme ubicación 360 m2, comisaría Xtepén, en el municipio de Umán, en el Estado de Yucatán" por 970.0 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado, pagado con recursos del FISM-DF; con periodo de ejecución del 19 de mayo al 6 de agosto

y firmado el 19 de mayo de 2018, [REDACTED]  
[REDACTED]; se observó lo siguiente:

## Destino de los Recursos

### Observación número 19.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de BBVA Bancomer S.A. [REDACTED], registro contable, relación de obras y acciones, informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que emite la Secretaría de Desarrollo Social, mapas de ubicación en Zonas de Atención Prioritaria, Cuestionario Único de Información Socioeconómica de acreditación de beneficio a población en pobreza extrema, convenios de participación y expediente técnico de obra (según sea el caso), se detectó que las acciones realizadas en la localidad de Xtepén, no pertenece a las localidades con los dos mayores grados de rezago social de acuerdo a la población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad, 2010 (parte II) que establece el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social ni a las zonas de atención prioritarias listadas en el ANEXO B del decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que la obra no beneficia a la población objetivo por 970.0 miles de pesos; no proporcionó acreditación de beneficio a población en pobreza extrema.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.1, 2.2, 2.2.1, 2.3 inciso B y 2.3.1 del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.



**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

Del contrato número MUY-R33-IR-01-18 con objeto "Construcción de Sanitarios con Biodigestores ubicación 14 pzas, Comisaría Yaxcopoil, en el municipio de Umán, en el Estado de Yucatán" por 994.5 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado, pagado con recursos del FISM-DF; con periodo de ejecución del 10 de marzo al 7 de junio y firmado el 10 de marzo de 2018, [REDACTED]; se observó lo siguiente:

### **Destino de los Recursos**

**Observación número 20.**

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de BBVA Bancomer S.A. [REDACTED], registro contable, relación de obras y acciones, informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que emite la Secretaría de Desarrollo Social, mapas de ubicación en Zonas de Atención Prioritaria, Cuestionario Único de Información Socioeconómica de acreditación de beneficio a población en pobreza extrema, convenios de participación y expediente técnico de obra (según sea el caso), se detectó que las acciones realizadas en la localidad de Yaxcopoil, no pertenece a las localidades con los dos mayores grados de rezago social de acuerdo a la población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad, 2010 (parte II) que establece el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social ni a las zonas de atención prioritarias listadas en el ANEXO B del decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación, por lo que la obra no beneficia a la población objetivo por 994.5 miles de pesos; no proporcionó acreditación de beneficio a población en pobreza extrema.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.1, 2.2, 2.2.1, 2.3 inciso B y 2.3.1 del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

Del contrato número MUY-R33-IR-05-18 con objeto "Construcción de Tanques Sépticos conectado a fosa séptica ubicación 10 pzas, comisaría San Antonio Mulix, Construcción de tanque séptico conectado a fosa séptica ubicación 5 pzas, comisaría Yaxcopoil, en el municipio de Umán, en el estado de Yucatán" por 425.6 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado, pagado con recursos del FISM-DF, con periodo de ejecución del 14 de abril al 12 de julio y firmado el 14 de abril de 2018, [REDACTED]; se observó lo siguiente:

### **Destino de los Recursos**

#### **Observación número 21.**

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de BBVA Bancomer S.A. [REDACTED], registro contable, relación de obras y acciones, informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que emite la Secretaría de Desarrollo Social, mapas de ubicación en Zonas de Atención Prioritaria, Cuestionario Único de Información Socioeconómica de acreditación de beneficio a población en pobreza extrema,

convenios de participación y expediente técnico de obra (según sea el caso), se detectó que las acciones realizadas en la localidad de San Antonio Mulix y Yaxcopoil, no pertenecen a las localidades con los dos mayores grados de rezago social de acuerdo a la población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad, 2010 (parte II) que establece el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social ni a las zonas de atención prioritarias listadas en el ANEXO B del decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación, por lo que la obra no beneficia a la población objetivo por 425.6 miles de pesos; no proporcionó acreditación de beneficio a población en pobreza extrema.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.1, 2.2, 2.2.1, 2.3 inciso B y 2.3.1 del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Pliego de observaciones y promoción de responsabilidades administrativas

Del contrato número MUY-R33-IR-02-18 con objeto "Construcción de tanque séptico conectado a fosa séptica ubicado 10 pzas en Umán, construcción de piso firme ubicado 360 m2, Umán" por 467.9 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado, pagado con recursos del FISM-DF, con periodo de ejecución del



31 de marzo al 28 de junio y firmado el 31 de marzo de 2018, [REDACTED]; se observó lo siguiente:

### Destino de los Recursos

#### Observación número 22.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de BBVA Bancomer S.A. 01112551261, registro contable, relación de obras y acciones, informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que emite la Secretaría de Desarrollo Social, expediente técnico de la obra, mapas de ubicación en Zonas de Atención Prioritaria, Cuestionario Único de Información Socioeconómica de acreditación de beneficio a población en pobreza extrema y convenios de participación, se detectó que las acciones realizadas a los [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], donde se ejecutaron los trabajos no

pertenecen a las zonas de atención prioritarias listadas en el ANEXO B del decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación, por lo que la obra ejecutada en dichas acciones no beneficia a la población objetivo por un importe de 285.9 miles de pesos; no proporcionó acreditación de beneficio a población en pobreza extrema.

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)	
22.1	5BIOD001: SUMINISTRO INSTALACIÓN	E DE	Pza	9.00	10.6	95.7

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)
22.2	BIODIGESTOR DE 600 LTS PARA BAÑOS 5FOSA003: FORJADO DE FOSA SÉPTICA PARA BIODIGESTOR Y AGUAS NEGRAS, CON DOS COMPARTIMIENTOS 520677:	Pza	9.00	5.1	46.3
22.3	CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE 0.40X0.40X0.40 CMS DE BLOCK DE 10X20X40 CMS Y ACABADO PULIDO EN INTERIOR	Pza	17.00	0.6	10.2
22.4	5P116: SUM. Y COL. DE TUBO DE PVC SANIT. DE 100 MM DE DIÁMETRO	MI	10.16	0.2	1.7
22.5	5P120: SUM. Y COL. DE TUBO DE PVC SANIT. DE 50 MM DE DIÁMETRO, INC. EXCAVACIÓN, TENDIDO, CONEXIONES DE REGISTRO A FOSA SÉPTICA EXISTENTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. (SIC)	MI	13.92	0.1	1.9
22.6	5P115: ENCOFRADO DE TUBO DE PVC SANIT DE 100 MM DIÁMETRO	MI	10.16	0.1	1.0
22.7	5P001: LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN	M2	263.01	0.01	3.1
22.8	5PIS003: PISO DE CONCRETO SIMPLE DE F' C= 150 KG/CM2 CON REVOLVEDORA DE 6 CM DE ESPESOR, COLADO CONTINUO	M2	263.01	0.3	86.6
<b>Subtotal</b>					<b>246.5</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>39.4</b>



Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)
--------------------	-------------	--------	----------------------	----------------------------------	---

**Total 285.9**

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.1, 2.2, 2.2.1, 2.3 inciso B y 2.3.1 del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

**Observación número 23.**

A la fecha del acta circunstanciada no. 3 del 27 de marzo de 2019, durante la inspección física de la obra, se detectaron volúmenes de conceptos pagados no ejecutados por 16.1 miles de pesos.

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado por el ente	Volumen verificado en obra	Diferencia de volumen	Precio unitario (miles de pesos)	Diferencia de importe (miles de pesos)
23.1	"520677: CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE 0.40X0.40X0.40 CMS DE	PZA	10.00	19.00	1.00	0.6	0.6

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen autorizado o por el ente	Volumen verificado en obra	Diferencia de volumen	Precio unitario (miles de pesos)	Diferencia de importe (miles de pesos)
23.2	BLOCK DE 10X20X40 CMS Y ACABADO PULIDO EN INTERIOR 5P116: SUM. Y COL. DE TUBO DE PVC SANIT. DE 100 MM DE DIÁMETRO, INC. EXCAVACIÓN, TENDIDO, CONEXIONES DE REGISTRO A FOSA SÉPTICA EXISTENTE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. (SIC)	MI	62.85	12.16	50.49	0.2	8.5
23.3	5P115: ENCOFRADO DE TUBO DE PVC SANIT DE 100 MM DIÁMETRO, INC. ENCOFRADO CON CONCRETO F´C= 100 KG/CM2	MI	61.64	12.16	49.48	0.1	4.8
<b>Subtotal</b>							<b>13.9</b>
<b>I.V.A</b>							<b>2.2</b>
<b>Total</b>							<b>16.1</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 69, 70 párrafo segundo, 74, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 159 fracciones I, IX y XIII, 160, 161 fracciones II, VIII y XIII y 174 del Reglamento de la



Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 87 fracción X, 88 fracciones I y VIII y 165 fracción IV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

Del contrato número MUY-R33-IR-03-18 con objeto "Construcción de sanitarios con biodigestores ubicación de 14 pzas, Umán en el Municipio de Umán, en el Estado de Yucatán" por 1,007.0 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado, pagado con recursos del FISM-DF, con periodo de ejecución del 31 de marzo al 28 de junio y firmado el 31 de marzo de 2018, [REDACTED]; se observó lo siguiente:

### **Destino de los Recursos**

Observación número 24.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de BBVA Bancomer S.A. [REDACTED], registro contable, relación de obras y acciones, informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que emite la Secretaría de Desarrollo Social, expediente técnico de la obra, mapas de ubicación en Zonas de Atención Prioritaria, Cuestionario Único de Información Socioeconómica de acreditación de beneficio a población en pobreza extrema y convenios de participación, se detectó que las acciones [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED], donde se ejecutaron los trabajos no pertenecen a las zonas de

atención prioritarias listadas en el ANEXO B del decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación, por lo que las acciones realizadas a dichos beneficiarios no benefician a la población objetivo por un importe de 596.2 miles de pesos; no proporcionó acreditación de beneficio a población en pobreza extrema.

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)
24.1	5P001: LIMPIEZA Y TRAZO DE ÁREA DE CONSTRUCCIÓN INCLUYE EJES Y REFERENCIAS, BANCO DE NIVEL, ESTACAS MARCAS	M2	36.72	0.01	0.4
24.2	5P002: EXCAVACIÓN A MANO CON PICO Y PALA EN MATERIAL TIPO "A" Y/O "B" HASTA ROCA FIRME	M3	21.73	0.2	3.9
24.3	5P205: CIMIENTO Y DESPLANTE DE MAMPOSTERÍA DE CON PIEDRA DE LA REGIÓN DE 30 CMS DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO	M3	21.06	1.4	28.6
24.4	5RELLE01: RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIONES Y/O DEMILICIONES TENDIDO EN CAPAS DE 20 CMS COMPACTADO CON PISÓN DE MANO Y AGUA	M3	9.84	0.1	0.9
24.5	5RELLE02: SUMINISTRO Y RELLENO CON MATERIAL DE BANCO SASCAB (DE 0" A 2") TRAI DO FUERA DE LA OBRA, TENDIDO Y COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS DE	M3	5.63	0.4	2.1

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)
	ACUERDO A NIVELES DE PROYECTO, COMPACTADO CON BAILARINA Y AGUA				
24.6	5CADC001: CADENA DE CIMENTACIÓN DE 15X10 CMS DE SECCIÓN DE CONCRETO DE F' C=150 KG/CM2 REFORZADO CON ARMEX 10-10-4, ACABADO COMÚN	ML	65.60	0.1	6.8
24.7	5IMPER01: IMPERMEABILIZACIÓN DE CADENA DE CIMENTACIÓN CON COMPUESTO ASFÁLTICO EMULSIONADO	ML	65.60	0.03	1.8
24.8	5N006: CASTILLO AHOGADO (K) DE CONCRETO F' C= 150 KG/CM2 EN MUROS DE BLOCK DE 15X20X40 CMS CON UNA VARILLA DE ACERO NO. 3	ML	100.00	0.1	7.9
24.9	5N004: MURO DE BLOCK HUECO DE 15X20X40 CMS A PLOMO Y NIVEL TIPO INTERMEDIO ASENTADO CON MORTEROO (CG:C:P) 1:2:7	M2	149.48	0.3	40.7
24.10	5P388: CADENA DE CERRAMIENTO DE 15X20 CMS DE SECCIÓN F' C= 150 KG/CM2, ARMADO CON ARMEX 15X15-4, ACABADO COMÚN	ML	14.16	0.3	4.2
24.11	5P626: CADENA DE ENRASE DE 10 CMS ESPESOR Y 15 CMS DE ANCHO, CONCRETO F' C= 150 KG/CM2, RFZO CON	ML	65.60	0.1	8.4

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)
24.12	ARMEX 10-10-4 ACABADO COMÚN 5LOSA002: LOSA ARMADA DE 10 CMS ESPESOR PARA BAÑOS DE CONCRETO F´C=200 KG/CM2 REFORZADO CON ACERO DE REFUERZO DE 3/8" EN AMBOS SENTIDOS @15 CMS	M2	38.88	0.9	35.7
24.13	5BASET01: CONSTRUCCIÓN DE BASE DE TINACO CON DOS FILAS DE BLOCK DE 15X20X40 CM Y LOSA DE CONCRETO DE 8 CM DE ESPESOR REF. CON VAR. DEL NO.3 A CADA 15 CM EN AMBAS DIRECCIONES	PZA	8.00	1.2	9.8
24.14	5P019: APLANADOS EN PLAFÓN A 3 CAPAS RICH(CG:P) 1:2.5, EMPARCHE (CG:C:P) 1:4:12 Y ESTUCO (CG:C:PC) 1:18:9 A NIVEL Y REGLA ESPESOR 2.50 CMS	M2	26.88	0.2	4.2
24.15	5APM003: MASILLA FINA DIRECTA EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES ACABADO ESTUDIO, APLICADA CON LLANA METÁLICA	M2	313.48	0.04	11.4
24.16	5P114: EMBOQUILADOS Y PERFILACIÓN DE ARISTAS A PLOMO Y REGLA EN COLUMNAS, TRABES, CLAROS DE PUERTAS Y VENTANAS A TRES CAPAS CON RICH	ML	106.72	0.1	5.5
24.17	5P029. FIRME DE 5 CMS DE DESNIVEL CON CONCRETO, F´C=100 KG/CM2, HECHO	M2	26.88	0.2	4.1

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)
24.18	EN OBRA Y 5 CMS DE ESPESOR, INC. CIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HTA Y EQUIPO. (SIC) 5PICE001: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO DE CERÁMICA DE 33X33 CMS ASENTADO CON PEGAZULEJO	M2	26.88	0.3	7.2
24.19	5RECU001: SUMINISTRO Y COLOCACION DE RECUBRIMIENTO EN MUROS CON LOCETA DE CERÁMICA DE 20X30 CMS DE PRIMERA,	M2	53.32	0.3	15.6
24.20	5PINT001: SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA DE PRIMERA CALIDAD MARCA COMEX NAPCO O SIMILAR EN PRECIO	M2	313.48	0.03	10.2
24.21	5P00882: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA MULTIPANEL LISA DE 0.70X2.13 MTS CON MARCO DE METÁLICOS DE 1 1/2" DE GROSOR COLOR BLANCO	PZA	8.00	2.1	17.1
24.22	5CELO001: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CELOCIA TIPO MIAMI DE 40X40 CMS ASENTADA	PZA	8.00	0.2	1.4
24.23	5ELEC001: SALIDA ELÉCTRICA PARA LAMPARA CON POLIDUTO NARANJA ELÉCTRICO DE 13 MM (1/2") DE DIÁMETRO Y	SAL	16.00	0.5	8.3

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)
24.24	5ELEC002: CABLES CON AISLAMIENTO THW 2H NO.10 Y 1H NO. 14 ELÉCTRICA EN MUROS PARA CONTACTO DUPLES MARCA BTICINO CON POLIDUCTO NARANJA ELECTRICO DE 13 MM (1/2") DE DIAMETRO Y CABLES CON AISLAMIENTO THW 2H NO 10 Y 1H NO 12	SAL	8.00	0.5	4.0
24.25	5ELEC006: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOQUET PORTALAMPARA PARA EXTERIOR, INCLUYE LAMPARA AHORRATIVA DE 20 WATTS. (SIC)	PZA	16.00	0.2	2.8
24.26	5ALIM001: ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A REGISTRO MÁS CERCANO CON POLIDUCTO NARANJA ELÉCTRICO DE 9 MM 3/4" DIÁMETRO	ML	60.00	0.1	5.7
24.27	520703: ALIMENTACIÓN HIDRÁULICA CON POLIDUCTO HIDRÁULICO DE 1/2", HASTA 18.00 MTS CON DOS CONECTORES DE INSERCIÓN, COPLES	LOT	8.00	0.9	6.9
24.28	5P909: SALIDA HIDRÁULICA DE W.C., REGADERA, LAVABO, FREGADERO Y CALENTADOR, A BASE DE TUBO DE CPVC DE 13 MM Y 19 MM	SAL	24.00	0.4	10.5
24.29	5BAHI001: BAJANTE HIDRÁULICO DE TINACO CON TUBERÍA	PZA	8.00	0.4	3.0



Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)
24.30	DE CPVC DE 19 MM (3/4") DE DIAM 5P913: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TINACO ROTOPLAS DE 450LTS, EN AZOTEA PARA BAÑO, INCLUYE: ACCESORIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA HTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO. (SIC)	PZA	8.00	2.2	17.9
24.31	5P980: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PICO CROMADA DE 13 MM INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. (SIC)	PZA	8.00	0.2	1.8
24.32	5IH00014: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGADERA CON BRAZO, INCLUYE MATERIALES, CINTA TEFLÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. (SIC)	PZA	8.00	0.3	2.5
24.33	5P910: SALIDA SANITARIA CON TUBO DE PVC SANITARIO DE 2" Y 4" DE DIÁMETRO INCLUYE CODOS, YEES, REDUCCIONES DE 4" A 2", CONEXIONES, EXCAVACIONES, RANURAS, RESANES, TENDIDO DE TUBO, RAMALEO, PRUEBAS, CORTES, MATERIALES, MANO DE OBRA,	SAL	24.00	0.4	10.5

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)
24.34	HERRAMIENTA Y EQUIPO. (SIC) 5P120: SUM. Y COL. DE TUBO DE PVC SANIT. DE 50 MM DE DIÁMETRO, INC. EXCAVACIÓN, TENDIDO, CONEXIONES DE REGISTRO A FOSA SÉPTICA EXISTENTE, NIVELACIÓN DE TUBERÍA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. (SIC)	ML	40.00	0.1	3.4
24.35	5P116: SUM. Y COL. DE TUBO DE PVC SANIT. DE 100 MM DE DIÁMETRO, INC. EXCAVACIÓN, TENDIDO, CONEXIONES DE REGISTRO A FOSA SÉPTICA EXISTENTE, NIVELACIÓN DE TUBERÍA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. (SIC)	ML	24.00	0.2	4.0
24.36	5P914: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUEGO DE MUEBLES PARA BAÑO Y ACCESORIOS MARCA ZAFIRO O SIMILAR EN PRECIO, INCLUYE: LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVABO, CUBRETALADROS, CESPOL, COFLEX, LLAVE DE ESCUADRA, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (SIC)	LOT	8.00	2.6	20.6

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)
24.37	5P119. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFA DE PVC DE 100 MM (4") CON SALIDA DE 2", INCLUYE: EMPOTRAMIENTO EN PISO, CONEXIONES, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. (SIC)	PZA	8.00	0.3	2.3
24.38	5P030: SUM. Y COL. DE JUEGO DE ACCESORIOS DE EMPOTRAR (PAPELERA, GANCHO, PORTAVASO, CEPILLERA, JABONERAS, TOALLERO DE BARRA, COLOR BLANCO LINEA ECONÓMICA O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO	2 JGO	8.00	0.6	4.5
24.39	5EXCF002: EXCAVACIÓN PARA BIODIGESTOR DE 1.40X1.40X1.60 MTS DE ACUERDO A CROQUIS PROPORCIONADO POR LA DEPENDENCIA. INC. MATERIALES, MANO DE OBRA, HTA Y EQUIPO. (SIC)	PZA	8.00	3.2	25.6
24.40	5BIOD001: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIODIGESTOR DE 600 LTS PARA BAÑOS. INC. CAMPO DE ABSORCIÓN, ACCESORIOS Y TUBERÍA DE PVC, VÁLVULA, CONEXIONES A REGISTRO, RELLENOS, FILTROS, MATERIALES, MANO	PZA	8.00	11.1	88.7

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)
24.41	DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. (SIC) 5FOSA002: FOSA SÉPTICA PARA COLOCACIÓN DE BIODIGESTOR DE 1.30X1.30X1.60 MTS MEDIDAS INTERIORES CON BLOCK DE 10X20X40 CMS (DE ACUERDO A CROQUIS PROPORCIONADO POR LA DEPENDENCIA. INC. TAPAS DE CONCRETO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HTA. (SIC)	PZA	8.00	3.9	31.0
24.42	520677: CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO SANITARIO 40X40X40 CMS CON BLOCK DE 10X20X40 CMS Y ACABADO PULIDO EN INTERIOR, PISO PULIDO DE 6 CMMS Y TAPA DE CONCRETO F'c= 150 KG/CM2 DE 47XX47X5 CMS	PZA	24.00	1.1	26.3
24.43	5P115: ENCOFRADO DE TUBO DE PVC SANIT DE 100 MM DIÁMETRO, INC. EXCAVACIÓN, TENDIDO, CONEXIONES DE REGISTRO A FOSA SÉPTICA EXISTENTE	ML	24.00	0.1	2.9
24.44	5ENCO002: ENCOFRADO DE TUBO DE PVC SANIT DE 50 MM DIÁMETRO, INC. EXCAVACIÓN, TENDIDO, CONEXIONES DE REGISTRO A FOSA SÉPTICA EXISTENTE	ML	40.00	0.1	2.9

**Subtotal 514**

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)
				I.V.A.	82.2
				<b>Total</b>	<b>596.2</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.1, 2.2, 2.2.1, 2.3 inciso B y 2.3.1 del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

Del contrato número MUY-R33-IR-10-18 con objeto "Construcción de tanque séptico conectado a fosa séptica" por 618.4 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado, pagado con recursos del FISM-DF, con periodo de ejecución del 6 de agosto al 3 de noviembre y firmado el 6 de agosto de 2018 [REDACTED]; se observó lo siguiente:

### Destino de los Recursos

#### Observación número 25

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de Banco BBVA BANCOMER S.A. [REDACTED] registro contable, relación de obras y acciones, informe anual de la

situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que emite la Secretaría de Desarrollo Social, expediente técnico de la obra, mapas de ubicación en Zonas de Atención Prioritaria, Cuestionario Único de Información Socioeconómica de acreditación de beneficio a población en pobreza extrema y convenios de participación, se detectó que las acciones [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] donde se ejecutaron los trabajos no pertenecen a las zonas de atención prioritarias listadas en el ANEXO B del decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación, por lo que las acciones realizadas a dichos beneficiarios no benefician a la población objetivo por un importe de 307.1 miles de pesos; no proporcionó acreditación de beneficio a población en pobreza extrema.

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)
25.1	5EXCF003: EXCAVACIÓN PARA BIODIGESTOR Y FOSA DE AGUAS DE 2.40X1.40X1.60 MTS DE ACUERDO A CROQUIS PROPORCIONADO POR LA DEPENDENCIA. INC. MATERIALES, MANO DE OBRA, HTA Y EQUIPO. (SIC)	PZA	10.00	5.7	56.5
25.2	5BIOD001: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIODIGESTOR DE 600 LTS PARA BAÑOS. INC. CAMPO DE ABSORCIÓN, ACCESORIOS Y TUBERÍA DE PVC, VÁLVULA, CONEXIONES A REGISTRO, RELLENOS, FILTROS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. (SIC)	PZA	10.00	11.2	112.2
25.3	5FOSA003: FORJADO DE FOSA SEPTICA PARA BIODIGESTOR Y AGUAS NEGRAS, CON DOS	PZA	10.00	5.9	59.0

Observación número	Descripción	Unidad	Volumen fuera de ZAP	Precio unitario (miles de pesos)	Importe de obra fuera de ZAP (miles de pesos)
	COMPARTIMIENTOS UNO DE 1.20X1.20X1.60 PARA BIODIGESTOR Y EL OTRO DE 1.20X0.90X1.60 MTS MEDIDAS INTERIORES				
25.4	520677: CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE 0.40X0.40X0.40 CMS DE BLOCK DE 10X20X40 CMS Y ACABADO PULIDO EN INTERIOR, PISO PULIDO DE 6 CMS Y TAPA DE CONCRETO F'c=150 KG/CM2 DE 47 X 47 X 5 CMS	PZA	20.00	0.6	12.5
25.5	5P116: SUM. Y COL. DE TUBO DE PVC SANIT. DE 100MM DE DIAMETRO, INC. EXCAVACIÓN, TENDIDO, CONEXIONES DE REGISTRO A FOSA SEPTICA EXISTENTE	ML	30.00	0.2	5.2
25.6	5P120: SUM. Y COL. DE TUBO DE PVC SANIT. DE 50 MM DE DIÁMETRO	ML	50.00	0.2	8.4
25.7	5P115: ENCOFRADO DE TUBO DE PVC SANIT DE 100 MM DIÁMETRO	ML	30.00	0.2	4.8
25.8	5ENCO02: ENCOFRADO DE TUVO DE PVC SANIT DE 50 MM DE DIÁMETRO	ML	50.00	0.1	6.1
<b>Subtotal</b>					<b>264.7</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>42.2</b>
<b>Total</b>					<b>307.1</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

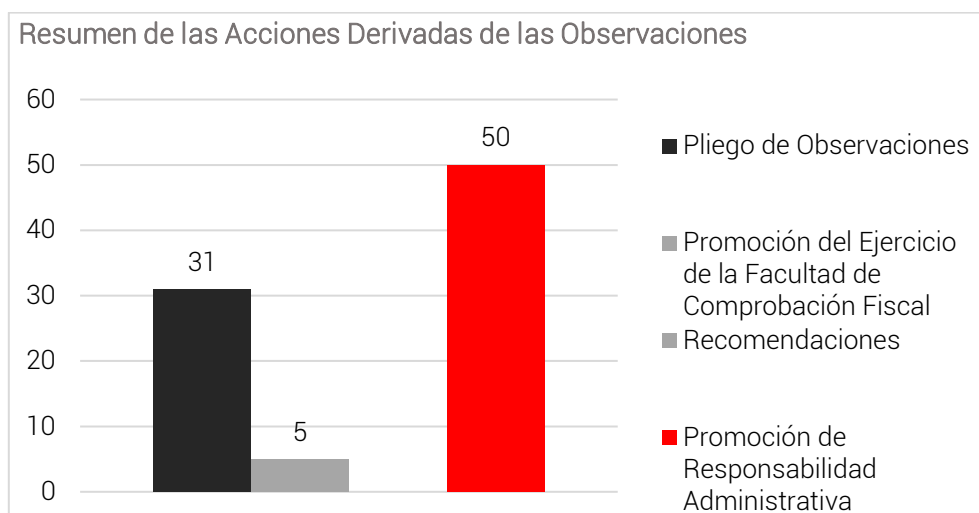
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numerales 2.1, 2.2, 2.2.1, 2.3 inciso B y 2.3.1 del acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** No solventada

**Acción:** Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
<b>Fondo de Participaciones, Ingresos Propios y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</b>			
1	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada



Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.		
2	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidades administrativas	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	su revisión y análisis se determina que no solventa.		
8	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidades administrativas	No solventada
9	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidades administrativas	No solventada
10	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
11	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
12	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
13	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
14	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidades administrativas	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
15	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
16	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidades administrativas	No solventada
17	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
18	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
19	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
20	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidades administrativas	Solventada parcialmente
21	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
22	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.		
23	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
24	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidades administrativas	No solventada
25	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidades administrativas	No solventada
26	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
27	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidades administrativas	No solventada
28	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
29	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.		
30	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
31	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
32	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
<b>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</b>			
1	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.		
5	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
9	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
10	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
11	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	su revisión y análisis se determina que no solventa.		
12	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
13	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
14	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
15	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
16	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
17	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
18	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
19	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
20	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
21	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
22	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
23	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
24	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
25	La entidad fiscalizada mediante oficio AUD/18-34/2019 de fecha 4 de junio de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada



Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### **Posible daño o perjuicio**

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 20,146.1 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentran sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

### **Multas**

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

### **Dictamen de los informes individuales de auditoría**

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar la evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de ingresos y el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *"A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas"*.